



Principales medidas adoptadas por el gobierno chileno frente a la emergencia provocada por la COVID-19



PARLAMENTO
ANDINO

Principales medidas adoptadas por el gobierno chileno frente a la emergencia provocada por la COVID-19

1. CIFRAS DE LA REPÚBLICA DE CHILE.

Situación Nacional de COVID-19 (corte al 01 de octubre).



Ministerio de Salud de la República de Chile.

<https://www.gob.cl/pasoapaso/cifrasoficiales/>



2. ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS

*** Las fechas de las normativas a continuación son la fecha de su publicación.**

a. SECTOR SALUD:

Declaración de Estado de catástrofe, en materia de salud busca: brindar mayor seguridad a los hospitales y los sitios de atención médica; proteger mejor la cadena logística y la transferencia de suministros médicos; facilitar la atención y la transferencia de personal médico y pacientes, y la evacuación de personas; garantizar el cumplimiento con medidas de aislamiento social y cuarentenas; y garantizar la distribución y el funcionamiento de la cadena de producción para asegurar el suministro normal de la población.

- Aumento del presupuesto del Ministerio de Salud en un 2%.
- Cuarentena obligatoria para extranjeros y chilenos que ingresaran al país, así como para casos sospechosos de Covid-19 y para casos confirmados.
- Cuentan con 49 laboratorios con capacidad de realizar pruebas de diagnóstico.
- Establecimiento de un protocolo de pruebas diagnóstico que se amplió desde casos sospechosos, personas con viajes al exterior o que habían tenido contacto con casos confirmados, a pruebas a personas con pocos síntomas y asintomáticas. Chile es el país de la región que mayor número de pruebas realiza al día.
- Exámenes de diagnóstico sin costo para los beneficiarios del Fondo Nacional de Salud.
- Definición de un techo (precio máximo) para las pruebas de diagnóstico de Covid-19.
- Resolución 282 EXENTA del 17 de abril de 2020, mediante la cual se dispone el uso obligatorio de mascarillas en diferentes lugares y escenarios como: transporte público y privado sujeto a pago, establecimientos educativos donde se encuentren 10 o más personas, espacios cerrados en supermercados, espacios cerrados en establecimientos de salud, entre otros.
- Resolución 322 del Exenta del 29 de abril de 2020, que dispone nuevas medidas de levantamiento, expansión o prórroga de la cuarentena o el aislamiento obligatorio en diferentes regiones y comunas en Chile.
- Resolución 323 del Exenta del 30 de abril de 2020, que dispone nuevas medidas sanitarias debido al brote de COVID-19, especialmente la suspensión de la medida que postergaba las “cirugías electivas” cuyo retraso no signifique un riesgo grave



para la salud del paciente”. Estas se podrán realizar si cumplen los siguientes requisitos: a) cirugías mayores ambulatorias; b) cirugías cuya hospitalización prevista no exceda una noche.

- Resolución 10301 EXENTA del 5 de mayo de 2020 mediante la cual se aplican medidas sanitarias que indica para la comuna de Puerto Montt: Prohibición de funcionamiento de fuentes fijas industriales y comunitarias que utilicen combustibles sólidos como leña, chips de madera o carbón, sin ser la enumeración taxativa, entre las 18:00 horas y las 24:00 horas. Prohibición de funcionamiento de fuentes fijas industriales y comunitarias que utilicen combustibles sólidos como leña, chips de madera o carbón, sin ser la enumeración taxativa, entre las 18:00 horas y las 6:00 horas. Prohibición de emanación de humos visibles de artefactos unitarios residenciales a leña dentro del radio urbano, entre las 18:00 horas y las 24:00 horas, durante los meses de mayo, junio y julio de 2020. Se establece durante todo el período de la Alerta Sanitaria decretada en el decreto supremo N° 4, de 2020, ya señalado, la prohibición de funcionamiento de chimeneas de hogar abierto dentro del radio urbano durante todo el día y el desarrollo de todo tipo de quemas dentro del radio urbano y en un radio de 5 kilómetros, también durante todo el día.
- Resolución 10302 EXENTA del 05 de mayo 2020 mediante la cual se aplican medidas sanitarias que indica referido a avistamiento de fragata portuguesa en playa de Rahue, sector sur de Cucao, comuna de Chonchi. Establece aplicar las medidas sanitarias de cierre para el baño y las actividades de recreación de la zona marítima y terrestre del sector de Playa de Rahue, sector Sur de Cucao de la comuna de Chonchi.
- Resolución 327 EXENTA del 07 de mayo de 2020, mediante la cual se disponen medidas sanitarias debido al brote de COVID-19, y referidas a la cuarentena en diferentes localidades, por ejemplo: finalización del aislamiento en la zona norte de la comuna de Ñuñoa y la zona urbana de la comuna de Punta Arenas; prorroga hasta el 15 de mayo de la cuarentena en la zona urbana de la comuna de Arica, la comuna de Quinta Normal, la comuna de Pedro Aguirre Cerda, entre otras; se establece el aislamiento para la comuna de Cerro Navia, la comuna de Conchalí, la comuna de la Granja, entre otras.
- Resolución 349 EXENTA del 15 de mayo de 2020, mediante la cual se dispone el cierre de: gimnasios abiertos al público, clubes nocturnos, discotecas, teatros, cines, cabarés, y lugares análogos a los mencionados. También, se prohíbe la atención al público en los restaurantes, los cuales solo podrán entregar alimentos para llevar.



- Resolución 356 EXENTA del 19 de mayo de 2020 dispone el aumento en un 100% en la capacidad de los prestadores privados de salud cerrados de alta complejidad para la disponibilidad de camas con ventilación mecánica invasiva. Establece que debe haber al 24 de mayo de 2020 un aumento mínimo del 20% y tendrán hasta el 15 de junio para completar la meta.
- Resolución 272 EXENTA del 19 de mayo de 2020, por medio de la cual MODIFICA la RESOLUCIÓN N° 176 EXENTA, DE 1999, del Ministerio De Salud, que aprueba el arancel de prestaciones de salud del libro ii del dfl n° 01/2005 del Ministerio De Salud.
- Resolución 357 EXENTA del 20 de mayo de 2020, mediante la cual se establece un cordón sanitario en torno a la Región Metropolitana y la zona urbana del Gran Concepción, en la Región del Biobío, así como la continuidad de los cordones sanitarios en otras comunas.
- Decreto 3.786 del 25 de mayo de 2020, a través del cual se aprueba el establecimiento del uso obligatorio de mascarillas que protejan nariz y boca en los lugares de uso público de la comuna de Viña del Mar.
- Resolución 2580 EXENTA del 28 de mayo de 2020, mediante la cual se deja sin efecto la resolución exenta no. J1-1.649 del 2 de mayo del 2020, a través de la cual se prohibió las atenciones odontológicas en la Región de la Araucanía.
- Decreto 273 del 15 de junio de 2020 por medio del cual se extiende la vigencia del Decreto Supremo n° 102, de 2020, del Ministerio Del Interior Y Seguridad Pública, que dispone el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros, por emergencia de salud pública de importancia internacional (espii) por brote del nuevo coronavirus (2019-Ncov) Establece extender por un nuevo lapso de 7 días, contados desde el vencimiento del plazo indicado en el Decreto Supremo N° 259, De 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la medida dispuesta en el inciso primero del artículo primero del Decreto Supremo N° 102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Lo anterior, sin perjuicio que éste pueda ser modificado, en atención a la evolución que experimente el brote de Covid-19, en el territorio nacional
- 18 de junio de 2020: El Dr. Oscar Enrique Paris el nuevo ministro de Salud realizó un reajuste de las cifras de la pandemia, al incluir 31.000 nuevos casos que no fueron contabilizados previamente a raíz de factores como la no contabilización adecuada, la demora en los resultados, entre otros.
- 25 de junio de 2020. La Universidad Católica de Chile firma acuerdo con el laboratorio chino Sinovac para participar a partir de julio en ensayos de la vacuna desarrollada contra el virus SARS-CoV-2, comúnmente denominado COVID-19.



- Decreto 21 del 02 de julio de 2020, mediante la cual se modifica el decreto no. 4 de 2020, incluyendo en su articulado disposiciones como: “Realizar la transferencia de dominio, a título gratuito, de bienes muebles adquiridos para hacer frente la epidemia de Covid-19, a aquellos servicios públicos que ejecuten acciones de salud relacionadas directamente con la utilización de dichos bienes. La transferencia se realizará mediante resolución exenta de la Subsecretaría, sin más trámite. Dicha resolución deberá individualizar en forma detallada el o los bienes a enajenar y el Servicio adquirente del dominio”.
- Decreto 23 del 03 de julio de 2020 mediante el cual se modifica Decreto nº 4, de 2020, estableciendo: Transferir a las entidades administradoras de establecimientos de atención primaria de salud, los recursos necesarios para que estos efectúen la trazabilidad de las personas contagiadas con Covid-19 y sus contactos. La transferencia se realizará mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Salud Pública, a través de la Secretaría Regional Ministerial del territorio que corresponda, y contendrá las condiciones, obligaciones y demás se deban cumplir para la correcta ejecución y rendición de los recursos transferidos."
- **19 de julio de 2020.** “La Escuela de Adiestramiento Canino de Carabineros y la Universidad Católica de Chile han escogido a cuatro perros, Coffe, Cliffor, Cailin y Dakar, para ser entrenados para detectar a personas contagiadas por coronavirus sólo con su olfato. Los responsables del proyecto aseguran que los perros podrían detectar la enfermedad en 250 personas por hora solo con el olfato”.
- Decreto 2 del 22 de julio de 2020, que entra en vigencia el 22 de agosto del 2020 y aprueba el reglamento que regula el derecho a la atención preferente dispuesto en la Ley No. 20.584. En este se reglamento se establece los sujetos de atención preferente, a saber: a) Toda persona mayor de 60 años, b) Toda persona con discapacidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la ley N° 20.422.
- Decreto 12 del 30 de julio de 2020, mediante el cual se crea la “Comisión Asesora Ministerial Científica para la Disponibilidad de una Vacuna Covid-19”, con el objetivo de asesorar “en la definición de los criterios y fundamentos que permitan determinar la viabilidad de realizar ensayos clínicos de una vacuna Covid-19 en el país”.
- Resolución 471 EXENTA del 13 de agosto de 2020, a través de la cual se dispone que “los establecimientos de salud públicos o privados, podrán disminuir el número de camas con capacidad de ventilación mecánica invasiva conforme la demanda de ésta lo permita”, para lo cual “los establecimientos de salud públicos o privados, que así lo requieran, deberán presentar ante el Servicio de Salud



respectivo, un plan que contenga: a) El número de camas con capacidad de ventilación mecánica invasiva que será reconvertido. b) El número de camas que se mantendrá con ventilación mecánica invasiva. c) Las fechas en que esto ocurrirá, si se hiciere de manera progresiva. d) El protocolo que permitirá nuevamente la reconversión de las camas sometidas a este proceso, a camas con ventilación mecánica invasiva, si así se requiere por demanda asistencial o instrucción de la autoridad. Los procesos establecidos para ello, no podrán exceder el plazo máximo de 5 días corridos, para que el establecimiento vuelva a disponibilizar la capacidad máxima de camas con ventilación mecánica invasiva, que haya sido registrada en el sistema UGCC, durante la vigencia de la alerta sanitaria”.

- Ley 21.267 del 22 de septiembre de 2020, mediante la cual se establece que en “caso de decretarse una alerta sanitaria con ocasión de una epidemia o pandemia y durante la vigencia de ésta, los productos farmacéuticos podrán ser expendidos por cualquier establecimiento autorizado para ello, mostrando una copia de la receta médica que los prescriba, ya sea en formato físico o digital, en cualquiera de sus formas.

Las recetas que hayan sido extendidas dentro de los seis meses anteriores a la publicación del decreto de alerta sanitaria respectivo y las que sean extendidas durante su vigencia tendrán validez para la dispensación de los productos farmacéuticos prescritos en ellas, hasta seis meses después del término de la alerta sanitaria.

Lo dispuesto precedentemente no eximirá al establecimiento de expendio de la obligación de completar los registros que se deben llevar, de acuerdo a la naturaleza del medicamento y según lo dispuesto en los reglamentos que regulan la materia.

El uso malicioso de recetas presentadas en forma digital será sancionado conforme al Libro X del Código Sanitario y al Código Penal, sin perjuicio de las sanciones contempladas en la [ley N° 20.000](#)”

- Decreto 25 del 16 de octubre de 2020, mediante el cual se extiende “la vigencia de las certificaciones de discapacidad emitidas por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez, por el plazo de un año a contar de la fecha del vencimiento de las certificaciones que hayan expirado o expiren durante el año 2020.



- CNN – Chile. El 28 de octubre iniciaron los ensayos de la vacuna contra la COVID-19, en Chile. “Tres hombres de **29, 49 y 54 años** se convirtieron en **los primeros chilenos en ser inoculados contra el COVID-19 en el Centro de Investigación del Maule (CIM)**”.
- Ley 21.278 del 06 de noviembre de 2020, mediante la cual se establece que durante “la vigencia de la alerta sanitaria decretada con ocasión del brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y hasta que exista una vacuna que haya superado las fases preclínicas y clínicas y que esté en condiciones de ser distribuida en el sistema de salud, las compañías de seguros que otorguen seguros y coberturas a laboratorios y entidades privadas para la realización de ensayos clínicos estarán obligadas a otorgar dichos seguros y coberturas a las universidades, a las personas jurídicas de derecho público y a las entidades privadas en asociación con las anteriores, respecto de los ensayos clínicos para el estudio de vacunas y medicamentos para el tratamiento del referido coronavirus. Tales seguros y coberturas deberán otorgarse en iguales o mejores condiciones que las conferidas a laboratorios o entidades privadas.”
- **1 de diciembre de 2020.** El presidente Sebastián Piñera anunció que el plan de vacunación contra el COVID-19 iniciará en el primer trimestre de 2021 y que las dosis serán gratuitas y voluntarias.
- Resolución 43 EXENTA del 15 de enero de 2021, mediante la cual se establece el nuevo plan “paso a paso” que incluye: 1) medidas sanitarias generales, 2) aislamientos en razón a horarios determinados, 3) aislamientos o cuarentenas a poblaciones determinadas, 4) medidas de protección para poblaciones vulnerables; 5) uso de mascarillas; 6) medidas de distanciamiento físico; 7) medidas de limpieza y desinfección; 8) información al público y 9) otras medidas generales de protección.
(<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1154619>)
- Resolución 24 EXENTA del 20 de enero de 2021, mediante la cual se aprueban las definiciones y los lineamientos para la aplicación de medidas que faciliten la adquisición de remedios en el contexto de una alerta sanitaria por epidemia o pandemia. Entre las disposiciones que aprueba se encuentra: “Vigencia y validez de las recetas durante el [decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud](#), que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
Las recetas que hayan sido extendidas desde el 8 de agosto de 2019, tendrán vigencia para su dispensación en algún establecimiento, hasta el 8 de agosto de



2021 o hasta seis meses después del término de la alerta, en caso que esta fuera prorrogada”.

- Resolución 62 EXENTA del 26 de enero de 2020, mediante la cual se instruye “a los prestadores privados de salud cerrados de alta complejidad aumentar –según lo dispuesto en el numeral 2 de esta resolución– la disponibilidad de camas con ventilación mecánica invasiva, considerando conversión de máquinas de anestesia, conversión de respiradores de uso habitualmente pediátrico y otros que las recomendaciones de las sociedades de anestesiología o medicina intensiva puedan agregar”. Así como, disponer “que al 1º de febrero de 2021 los prestadores objeto de esta resolución deberán haber aumentado la disponibilidad de camas con ventilación mecánica invasiva, a lo menos, hasta un 75% de la disponibilidad alcanzada producto de la resolución exenta N° 356, de 2020, del Ministerio de Salud”, entre otras medidas.
- Resolución 133 EXENTA del 10 de febrero de 2020, mediante la cual se modifica la definición de “caso confirmado”, estableciéndola de la siguiente manera: “Se entenderá que una persona está diagnosticada o es un caso confirmado con COVID-19 cuando se cumpla alguna de las siguientes hipótesis: a. La persona cuenta con un resultado positivo para SARS-CoV-2 en un test RT-PCR; b. La persona se encuentra en la hipótesis definida como caso sospechoso –según lo dispuesto en el numeral 12 de la presente resolución– y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria”. Entre otras medidas.
- Resolución 141 EXENTA del 16 de febrero de 2020, mediante la cual se aprueban lineamientos para coordinar la Red Pública y Privada de Salud ante la situación de pandemia de COVID-19, entre las que se encuentran definiciones, coordinación en Redes de Salud, Recursos Humanos, Unidades de Emergencia Hospitalaria, Oferta de Camas, Derivaciones a través de la Unidad de Gestión Centralizada de Camas (UGCC) y traslado secundario de pacientes.
- Resolución 266 EXENTA del 04 de marzo de 2021, a través de la cual se dispone que “los prestadores de salud, públicos y privados, deberán haber aumentado la disponibilidad de camas con ventilación mecánica invasiva, bajo el siguiente calendario: Para el lunes 8 de marzo de 2021 aumentar a un 85%, para el lunes 15 de marzo de 2021 aumento a un 95% y para el lunes 22 de marzo de 2021 aumento a un 100%, todo según el máximo de la disponibilidad mandatada producto de la [resolución exenta N° 356, de 2020, del Ministerio de Salud](#)”.



- Resolución 307 EXENTA del 17 de marzo de 2021, mediante la cual dispone “la postergación de todas las cirugías electivas en las regiones de Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Chillán, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos. Esta medida afectará a prestadores de atención cerrada públicos y privados.

Se exceptúan de lo dispuesto precedentemente: a. Aquellas cirugías cuyo retraso significa un riesgo grave para la salud o que pueda generar secuelas funcionales graves. b. Aquellas cirugías que se realizan en cumplimiento de alguna garantía GES. c. Aquellas cirugías realizadas a pacientes pediátricos. d. Aquellas cirugías mayores ambulatorias efectuadas en centros asistenciales que hayan dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en la [resolución exenta N° 266, de 2021, del Ministerio de Salud.](#)”

- Resolución 334 EXENTA del 30 de marzo de 2021, mediante la cual se exige “a todos los prestadores, tanto públicos como privados, la máxima complejización de camas posibles sobrepasando los compromisos exigidos por la [resolución exenta N° 356, de 2020](#). Se entenderá que dicho aumento deberá comprender al menos un 30% por sobre el máximo mandatado por la resolución señalada precedentemente, lo cual será exigible a partir del miércoles 31 de marzo. En consecuencia, se exigirá a todos los prestadores aumentar las camas con ventilación mecánica invasiva y, además, las camas con terapias ventilatorias no invasivas complejas para hacer frente a la pandemia.

Así mismo, se dispone “que todo el sistema integrado de prestadores, públicos y privados, se aboquen y prioricen la labor de complejización de camas destinando su personal y recursos tecnológicos al manejo de las consecuencias de la pandemia. Esto implica cesar toda actividad médica y quirúrgica electiva y mayor ambulatoria en todo el territorio nacional. Esta medida afectará a prestadores de atención cerrada públicos y privados.” Entre otras medidas.

- Resolución 375 EXENTA del 28 de abril de 2021, mediante la cual se instruye “que para la apertura de nuevas camas críticas que se realice tras superar el 30% por sobre lo exigido en la [resolución exenta N° 356, de 2020, del Ministerio de Salud](#), se realizarán transferencias de recursos de acuerdo a lo que se indica a continuación:

a) La ejecución de lo dispuesto se realizará a través de la suscripción de convenios conforme al decreto con fuerza de ley N°36, de 1980, del Ministerio de Salud, que establece normas que se aplicarán en los convenios que celebren los Servicios de Salud.



b) El pago de las prestaciones de salud se realizará al valor estipulado en el contrato suscrito por el prestador respectivo con Fonasa para la compra de servicios de salud alerta sanitaria coronavirus para pacientes beneficiarios de Fonasa con Covid 19 que se atiendan en la red integrada el año 2021 o, en su defecto, de conformidad a lo establecido en la resolución exenta N°258, de 2020, del Ministerio de Salud.

c) Los recursos a que se refiere esta resolución se transferirán por el monto diario de \$211.672.- (doscientos once mil seiscientos setenta y dos pesos) por cada día que mantenga implementada una cama habilitada UCI adicional, dentro de los primeros 30 días de duración del convenio respectivo, y por el monto diario de \$176.468.- (ciento setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos) por cada día que se mantenga disponible la cama implementada después de transcurridos los primeros 30 días de duración del convenio hasta el término del mismo, dando cumplimiento a las demás condiciones que se indican en los contratos suscritos de acuerdo con la letra a) precedente, en los cuales los Servicios de Salud mandatarán a Fonasa para efectuar los pagos por cuenta de ellos.

d) Los convenios celebrados para estos efectos tendrán vigencia hasta que el Subsecretario de Redes Asistenciales comunique su término por escrito. Para ello podrá utilizar el medio que le parezca más expedito.”

- Resolución 394 EXENTA del 29 de abril de 2021, a través de la cual se prorroga la suspensión de cirugías dispuestas “en el numeral 2 de la parte resolutive de la resolución exenta N° 334, de 2021, del Ministerio de Salud, hasta el 31 de mayo de 2021”.
- Resolución 494 EXENTA, del 26 de mayo de 2021, mediante la cual se establece que, en lo referente al pase de movilidad: Requisitos. Las personas podrán obtener el Pase de Movilidad cumpliendo copulativamente los siguientes requisitos: a) Haber completado el esquema de vacunación contra SARS-CoV-2 en Chile hace al menos 14 días, y; b) No estar afecto a la medida de cuarentena o aislamiento en virtud de lo dispuesto en los numerales 9, 10, 11 y 13 de esta resolución, o por cualquiera de las causales dispuestas en la resolución exenta N° 997, de 2020, del Ministerio de Salud.

Para acreditar el cumplimiento de dichos requisitos el solicitante deberá obtener un comprobante de vacunación contra el SARS-Cov-2, el que está disponible en el sitio web <https://mevacuno.gob.cl/>.

- Resolución 475 EXENTA del 10 de junio, que dispone “la postergación de todas las cirugías electivas y mayor ambulatoria en el territorio nacional. Esta medida



afectará a prestadores de atención cerrada, públicos y privados de alta complejidad. Se exceptúan de lo dispuesto precedentemente: a. Aquellas cirugías cuyo retraso significa un riesgo grave para la salud o que pueda generar secuelas funcionales graves, incluyendo las oncológicas. b. Aquellas cirugías realizadas a pacientes pediátricos. c. Aquellas cirugías mayores ambulatorias efectuadas en centros asistenciales que mantengan un porcentaje de ventilación mecánica invasiva igual o mayor a 85% en las camas de cuidados intensivos (UCI) habilitadas”.

- **VACUNAS:**

- El miércoles 16 de diciembre, en las horas de la noche, el presidente de Chile, Sebastián Piñera, anunció el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, con el que se busca inmunizar aproximadamente a 15 millones de personas.

“Nuestro plan contempla vacunar al grueso de la población ‘crítica’ en el primer trimestre de 2021, y a una parte significativa de la población ‘objetivo’ (enfermos crónicos y personal de salud, entre otros) durante el primer semestre del próximo año”, explicó Piñera.

Luego de que, “el Instituto de Salud Pública de Chile autorizó el uso de emergencia de la vacuna Pfizer/BioNTech en el país austral y Piñera destacó que las primeras 20 mil dosis de las vacunas llegarán antes de fin de año, explicando que “estarán disponibles para el 100% de los funcionarios de la salud que trabajan en unidades de tratamientos intensivos con pacientes críticos en las regiones más afectadas por la pandemia, como Magallanes, Araucanía, Bio-Bío, y también para una parte importante de estos funcionarios en la Región Metropolitana”. (CNN Latinoamérica).

- El 24 de diciembre inicia el proceso de vacunación en la República de Chile.
- CNN Español, 22 de enero de 2021. “El presidente de Chile, Sebastián Piñera, anunció este viernes que el país comenzará la vacunación masiva contra el covid-19 a partir de finales de este mes.

Piñera explicó en cadena nacional que el jueves 28 de enero llegarán al país «casi dos millones de dosis de vacunas Sinovac y el domingo 31 de enero, casi dos millones adicionales. Lo que nos permitirá iniciar la fase masiva del Plan de Vacunación Covid 2021».



Según detalló el mandatario, la vacunación empezará con el grupo de población de mayor riesgo, aproximadamente 5 millones de personas, durante el primer trimestre del 2021. Después seguirá gran parte de la población objetivo, cerca de 15 millones de personas en total, durante el primer semestre de 2021”.

- Infobae, 22 de enero de 2021. “**Serán tres etapas que incluyen ocho grupos objetivos** entre los cuales los educadores se encuentran en el penúltimo nivel, sólo antes que la población general. **En los próximos días será vacunado el Presidente junto a sus ministros** y se espera alcanzar a la totalidad de la población en junio de este año”.

Prioridad	Grupo de Riesgo	Cantidad de personas
1°	Personal de salud que trabajan con pacientes críticos	50.000
2°	Adultos mayores de 80 años, personal de salud, residentes y funcionarios de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores (Elearn) y del Servicio Nacional de Menores (Sename).	1.050.000
3°	Personal de salud y pacientes críticos.	200.000
4°	Adultos mayores de entre 65 y 80 años con enfermedades crónicas	3.890.649
5°	Trabajadores de la educación y servicios básicos (electricidad, agua, gas, etc.).	550.000
6°	Población general	10.000.000

<https://www.t13.cl/noticia/nacional/orden-vacunacion-covid-19-chile-23-01-2021>

- Infobae, 1 de febrero de 2021, “Un segundo cargamento con **casi dos millones de vacunas del laboratorio chino Sinovac** llegó este domingo a Chile para acopiar casi cuatro millones de dosis para poner en marcha un ambicioso proceso de inmunización de 5 millones de ciudadanos en el primer trimestre de este año. Este nuevo arribo de vacunas CoronaVac tiene lugar tres días después de recibir el primer envío de los cinco previstos desde el laboratorio chino, que **sumarán un total de 10 millones de dosis acordadas con el gobierno del presidente Sebastián Piñera**”.



- Ministerio de Salud de Chile, 1 de febrero de 2021. Se publica la cartilla con “Preguntas y Respuestas sobre el Plan de Vacunación en Chile”: <https://www.minsal.cl/preguntas-y-respuestas-sobre-vacunacion-covid-19/>
- Infobae, 6 de febrero de 2021. **“Un total 556.000 personas han sido vacunadas contra el COVID-19 en Chile**, tres días después de iniciarse la campaña de vacunación masiva con adultos mayores, quienes se sumaron al personal sanitario que empezó a recibir la primera de las dos dosis en diciembre, informó el Ministerio de Salud. **El gobierno y los municipios habilitaron desde el miércoles pasado estadios, plazas, centros deportivos y sus propios centros de atención primaria** a lo largo de este país dividido en 16 regiones, con el fin de cumplir **la meta de vacunar a 5 millones de personas para fines de marzo y llegar a 15 de los 18 millones de habitantes en julio de 2021”**.
- Resolución 136 EXENTA del 11 de febrero de 2021, a través de la cual se complementan los “Lineamientos Técnico Operativos Vacunación SARS-COV-2”, precisando que “la población “que vive en Chile”, es aquella que tiene la nacionalidad chilena, permanencia definitiva, visa de residente, visa de estudiante o visa sujeta a contrato, o quienes cuenten con una solicitud de visa temporal o definitiva ingresada a trámite, excluyendo a aquellos que están transitoriamente en el país exclusivamente con una visa de turista”. Igualmente, aclara que “ara facilitar la pronta vacunación de la población, todo profesional de salud de la red pública o privada, que cuente con las competencias necesarias para la administración de la vacuna y para responder prontamente frente a las eventualidades esperables que pueden ocurrir tras su aplicación, podrá administrar la vacuna, cumpliendo las instrucciones y protocolos del Ministerio de Salud, siempre que no exista disponibilidad de aquellos trabajadores y funcionarios de salud que usualmente ejecutan acciones de vacunación”.
- Infobae 13 de febrero de 2021, **“Después de 11 jornadas de vacunación masiva en Chile contra el covid-19, más de 1,8 millones de personas han recibido al menos su primera dosis, más de la mitad mayores de 71 años**, según informaron este sábado las autoridades sanitarias.

Con una media superior a **180.000 vacunados al día**, el país sudamericano mantiene un ritmo favorable para alcanzar a finales de marzo la meta de 5 millones de vacunados y el objetivo final de terminar el primer trimestre del año con 15 millones de personas inmunizadas contra el coronavirus, de un total de 18 millones de habitantes”.

- Infobae, 14 de febrero de 2021, **“en la comuna de La Florida, en Santiago de Chile, se puso en marcha el plan para vacunar a maestros y miembros de la comunidad**



educativa. Ya recibieron la primera dosis los trabajadores de 26 colegios municipales y de los 194 recintos particulares de la comuna, según confirmó el presidente del Colegio de Profesores, Carlos Díaz. Y desde este lunes 15 de febrero comenzará la vacunación masiva del sector.

- Resolución 150 EXENTA del 19 de febrero de 2021, mediante se incorporan los siguientes anexos a los Lineamientos Técnico-operativos Vacunación contra SARS-COV-2: A) Anexo 1: Documento "Grupos Objetivos para vacunación contra SARS-CoV-2 según el suministro de vacunas", cuyo texto que consta de 3 páginas, todas ellas visadas por la Jefa de la División de Prevención y Control de Enfermedades, que se adjunta y forma parte de la resolución; B) Anexo 2: Documento "Guía para la micro-planificación de la campaña de vacunación", cuyo texto que consta de 4 páginas, todas ellas visadas por la Jefa de la División de Prevención y Control de Enfermedades, que se adjunta y forma parte de la resolución; C) Anexo 3: Documento "Planificación: Vacunación contra SARS-CoV-2", cuyo texto que consta de 11 páginas, todas ellas visadas por la Jefa de la División de Prevención y Control de Enfermedades, que se adjunta y forma parte de la resolución.
- Infobae 20 de febrero de 2021, **"A 17 días del inicio del plan de vacunación masiva,** el Ministerio de Salud de Chile entregó este viernes un balance del proceso de inoculación para controlar el avance de la pandemia del coronavirus en el país.

Desde que se inició el proceso formal de vacunación en Chile el pasado 24 de diciembre, **el país evidenció que su capacidad de anticipación para lograr la necesaria provisión de vacunas** y la capacidad de gestión para desarrollar eficazmente la vacunación en todo su territorio devolvieron a la ciudadanía la sensación de que su Gobierno, pese a un sinnúmero de errores cometidos, aún hace las cosas bien en temas relevantes, en este caso, en el proceso de inmunización contra el COVID-19.

(...)

De acuerdo a información del Departamento de Estadística e Información de Salud (DEIS), entidad que pertenece al Ministerio de Salud (MINSAL) **hasta las 17.00 horas de este viernes, 2.818.147 personas ya habían sido inoculadas contra la enfermedad,** luego de que este viernes se sumaran 135.072 vacunados. La cifra equivale al 17% de su población."

- Resolución 192 EXENTA del 01 de marzo de 2021, mediante la cual se aprueba el calendario de vacunación contra el SARS-CoV-2 para el periodo del lunes 1 al viernes 5 de marzo. Igualmente, reitera a "a las entidades encargadas de



administrar las vacunas que debe registrarse correcta y oportunamente los datos de cada inmunización en el "Registro Nacional de Inmunizaciones" (RNI)".

- El Comercio, 06 de marzo de 2021, "[Chile](#) superó este viernes los 4 millones de vacunados contra el [coronavirus covid-19](#) desde que inició la campaña de inmunización masiva el pasado 3 de febrero, alcanzando a inocular con una primera dosis a más de un 21 % de la población total del país".
- Infobae 07 de marzo de 2021, "**Chile donó 40.000 vacunas chinas CoronaVac a Ecuador y Paraguay** para que sean aplicadas al personal de salud en la primera línea de batalla contra el coronavirus.

El ministro del interior chileno Rodrigo Delgado confirmó este sábado la información que había adelantado horas antes en Twitter el presidente de Ecuador, Lenín Moreno. "¡Las relaciones bilaterales generan grandes frutos! El Gobierno de Chile entregó a Ecuador 20 mil vacunas de (la compañía farmacéutica china) SINOVAC para personal sanitario. **Esta es una muestra de solidaridad entre países**", tuiteó Moreno, al tiempo en que agradeció a su par chileno Sebastián Piñera por compartir "el ideal de luchar por la inmunidad en la región".

- La República, 14 de marzo de 2021, Chile "tiene 4.774.004 habitantes con la primera dosis aplicada, mientras que, al corte del 12 de marzo, 1.742.245 chilenos ya cuentan con ambas, tras 79 días de vacunación".
- Resolución 307 EXENTA del 01 de abril de 2021, mediante la cual Apruébase el calendario de vacunación contra el SARS-COV-2 para el remanente del mes de marzo e inicios de abril de 2021 (<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1157656>)
- Resolución 283 EXENTA del 06 de abril de 2021, mediante la cual se aprueban los documentos: 1) "Pauta para Vacunación Segura Vacuna PFIZER-BIONTECH" (1 página), 2) "Indicación para Coadministración con vacuna PFIZER-BIONTECH COVID-19" (1 página) 3) "Procedimiento para Manejo de los Viales de vacuna PFIZER a Nivel Local" (2 páginas. Que se encuentran en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1157814>)
- Durante la semana del 10 al 14 de enero de 2022 inicia la aplicación de cuartas dosis de refuerzo para personas inmunocomprometidas que hayan recibido su tercera dosis hasta el 12 de septiembre de 2021.

b. POLÍTICA.



- Se decreta **Estado de catástrofe por 90 días** desde el jueves 19 de marzo.
- 24 de abril de 2020, el presidente de la República, Sebastián Piñera anuncia el Plan Retorno Seguro; el cual, de manera general constaba de 3 fases: 1) regreso a los lugares de trabajo de los empleados públicos; 2) regreso del sector privado; y 3) reanudación de clases presenciales.
- Decreto 18 del 14 de mayo de 2020, que modifica el Decreto No 4, y establece: “Encomendar las funciones dispuestas en el Título I del Libro X del Código Sanitario a funcionarios de otros servicios públicos y funcionarios municipales, que se encuentren en comisión de servicio en la Secretaría Regional Ministerial de Salud”.
- Decreto 203 del 14 de mayo de 2020, ‘Modifica el Decreto Supremo n° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile’
- 17 de mayo, Presidente Piñera anuncia que se han reportado dos contagios en miembros del Congreso, por lo tanto se establecen cuarentenas preventivas para el parlamento y para el Gabinete de Gobierno.
- Decreto 205 del 20 de mayo de 2020 ‘Extiende la vigencia de Decreto Supremo No 102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPPI) por brote de nuevo coronavirus (2019-NCOVID)’.
- Decreto 240 del 27 de mayo de 2020, a través de la cual se extiende por un lapso de 7 días la vigencia del Decreto Supremo No 102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPPI) por brote de nuevo coronavirus (2019-NCOVID).
- Resolución 1194 EXENTA del 05 de junio de 2020 por medio del cual se dispone la suspensión de plazos en el proceso de consulta indígena del proyecto denominado "Ruta Del Villarrica" hasta por 15 días hábiles, el proceso de consulta indígena, juntamente con el plazo de la etapa de Información y Difusión, realizado en el contexto del desarrollo del proyecto denominado "Ruta del Villarrica" Lo anterior como consecuencia del brote de coronavirus.
- Decreto 259 del 10 de junio de 2020 mediante el cual se extiende por siete días la vigencia de Decreto Supremo No 102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone el cierre temporal de lugares habilitados para el



ingreso y egreso de extranjeros, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de nuevo coronavirus (2019-NCOVID).

- Decreto 269 del 12 de junio de 2020 por medio del cual se prorroga la Declaración De Estado De Excepción Constitucional De Catástrofe, Por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica de las regiones del Maule y de Ñuble por un plazo adicional de 90 días.
- 13 de junio de 2020. Renunció el Ministro de Salud, Jaime Mañalich, debido a la polémica por las cifras de fallecidos y contagio por el brote de COVID-19, especialmente tras los cambios en la metodología para contar los decesos. Fue reemplazado por el Dr. Oscar Enrique Paris.
- Resolución 2933 EXENTA del 22 de junio de 2020, mediante la cual se extiende “a 120 días corridos el plazo establecido en el artículo 31 de la ley 19.880, que “Establece las Bases de Procedimientos de los Órganos de la Administración del Estado”, a contar del 1 de junio de 2020, para subsanar las faltas o acompañar documentos al tenor de la norma anteriormente individualizada, respecto de aquellas solicitudes de residencia temporaria o permanencia definitiva que no reúnan los requisitos legales, según corresponda.”
- Ley 21.240 del 20 de junio de 2020 mediante la cual se modifica el código penal y la ley n° 20.393 para sancionar la inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia.
- Ley 21.239 del 23 de junio de 2020, a través de la cual se prorroga el mandato de los directores u órganos de administración y dirección de las asociaciones y organizaciones que indica, debido a la pandemia producida por el COVID-19.
- Decreto 283 del 24 de junio de 2020, a través de la cual se extiende por “un nuevo lapso de 7 días, contados desde el vencimiento del plazo indicado en el decreto supremo N° 273, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la medida dispuesta en el inciso primero del artículo primero del decreto supremo N° 102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Lo anterior, sin perjuicio que éste pueda ser modificado, en atención a la evolución que experimente el brote de Covid-19, en el territorio nacional.”
- Decreto 288 del 01 de julio de 2020, a través de la cual se extiende por “un nuevo lapso de 7 días el decreto supremo N° 283, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Lo anterior, sin perjuicio que éste pueda ser modificado, en atención a la evolución que experimente el brote de Covid-19, en el territorio nacional.”
- Ley 21.244 del 02 de julio de 2020, a través de la cual se prorroga el mandato de los miembros de las directivas de las comunidades y asociaciones indígenas, y de



los representantes indígenas al Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo indígena.

- Decreto 290 del 08 de julio de 2020, a través de la cual se extiende por “un nuevo lapso de 7 días el decreto supremo N° 288, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Lo anterior, sin perjuicio que éste pueda ser modificado, en atención a la evolución que experimente el brote de Covid-19, en el territorio nacional.”
- Decreto 11 del 07 de julio del 2020, mediante el cual crea un Comité Asesor Presidencial denominado "Comité Asesor Interministerial para la disponibilidad de una Vacuna Covid-19", que tendrá por objeto asesorar al Presidente de la República en la planificación, coordinación e implementación de las acciones necesarias, de carácter urgente y transitorias, que permitan disponibilizar oportunamente en el país una vacuna para la enfermedad denominada COVID-19. Estará conformado por ministros de: Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; Relaciones Exteriores; y Salud.
- Decreto 22 del 07 de julio de 2020, mediante el cual se prorroga hasta el de febrero de 2021, la vigencia de la alerta sanitaria declarada y de las facultades extraordinarias conferidas mediante el decreto no. 12 de 2019 del Ministerio de Salud.
- Decreto 292 del 15 de julio de 2020, a través de la cual se extiende por “un nuevo lapso de 7 días el decreto supremo N° 288, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Lo anterior, sin perjuicio que éste pueda ser modificado, en atención a la evolución que experimente el brote de Covid-19, en el territorio nacional.”
- **19 de julio de 2020:** El Presidente Sebastián Piñera “el programa de cinco fases: Cuarentena con movilidad limitada; transición, en la que disminuye el grado de aislamiento; preparación, donde se levanta la cuarentena para la población general, con excepción de grupos de riesgo; apertura Inicial, en la que se retoman ciertas actividades de menor riesgo, minimizando aglomeraciones; y apertura avanzada, donde se aumenta la actividad, pero manteniendo las medidas de autocuidado”. El Presidente también manifestó que “Este plan Paso a Paso también permitirá fortalecer el proceso de recuperación de nuestro país porque sólo la recuperación de nuestro país nos va a permitir recuperar nuestra capacidad de crear empleos, de crear oportunidades, de mejorar los salarios de los trabajadores y los ingresos de las familias, de impulsar el desarrollo de las PYMES, de recuperar nuestra capacidad de innovar, de emprender de invertir”.



- Decreto 311 del 30 de julio de 2020, a través de la cual se extiende por “un nuevo lapso de 7 días, contados desde el vencimiento del plazo indicado en el decreto supremo N° 292, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la medida dispuesta en el inciso primero del artículo primero del decreto supremo N° 102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Lo anterior, sin perjuicio que éste pueda ser modificado, en atención a la evolución que experimente el brote de Covid-19, en el territorio nacional.”
- Decreto 301 del 31 de julio de 2020, mediante el cual se autoriza a los “alcaldes de las comunas declaradas como zonas afectadas por catástrofe para que, previo acuerdo del concejo municipal respectivo, puedan por una sola vez, prorrogar el pago de las patentes otorgadas en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, cuyo valor para el segundo semestre no haya sido pagado al 31 de julio de 2020, en dos cuotas, iguales y reajustadas. La primera cuota se pagará junto al pago que corresponde al primer semestre de 2021 y, la segunda, junto al pago que corresponde al segundo semestre de 2021, conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 5° del artículo primero de la ley N° 19.925”.
- Decreto 319 del 13 de agosto de 2020, a través de la cual se extiende por “un nuevo lapso de 15 días, contados desde el vencimiento del plazo indicado en el decreto supremo N° 311, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la medida dispuesta en el inciso primero del artículo primero del decreto supremo N° 102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Lo anterior, sin perjuicio que éste pueda ser modificado, en atención a la evolución que experimente el brote de Covid-19, en el territorio nacional.”
- Decreto 344 del 28 de agosto de 2020, a través de la cual se extiende por “un nuevo lapso de 15 días, contados desde el vencimiento del plazo indicado en el decreto supremo N° 319, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la medida dispuesta en el inciso primero del artículo primero del decreto supremo N° 102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Lo anterior, sin perjuicio que éste pueda ser modificado, en atención a la evolución que experimente el brote de Covid-19, en el territorio nacional.”
- Decreto 1153 EXENTO de la Municipalidad de la Cruz, mediante la cual se establece que sin “perjuicio de lo establecido en el Capítulo II, sobre Consulta Ciudadana, mientras se mantenga vigente el Estado de Excepción Constitucional por Catástrofe, por Calamidad Pública en todo el Territorio de Chile, por el Covid-19, las etapas de participación ciudadana en los procedimientos de aprobación y



modificación de instrumentos de planificación territorial, como el Plan Regulador Comunal podrán, desarrollarse en forma remota.

Para lo anterior, se dará debida y oportuna publicidad para la participación de la comunidad, especialmente a los sectores más afectados, que asegure el derecho a todas de las personas a participar en estos procesos de consulta ciudadana” en esta municipalidad.

- Decreto 42 del 28 de octubre de 2020, mediante el cual se extiende “por un nuevo lapso de 15 días, contados desde el vencimiento del plazo indicado en el [decreto supremo N° 455, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública](#), la medida dispuesta en el inciso primero del [artículo primero](#) del [decreto supremo N° 102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública](#). Lo anterior, sin perjuicio que éste pueda ser modificado, en atención a la evolución que experimente el brote de Covid-19, en el territorio nacional”.
- **3 de diciembre de 2020**, El presidente Sebastián Piñera anuncia la ampliación del Estado de Catástrofe por 90 días más (entre el 13 de diciembre de 2020 y el 13 de marzo de 2021).
- Resolución 635 EXENTA del 23 de diciembre de 2020, mediante la cual se instruye “como mecanismo complementario al de participación ciudadana tradicional, el efectuado mediante vía remota o virtual, para efectos de procedimientos necesarios para el desarrollo, validación y/o aprobación de los planes reguladores intercomunales, en especial, los contenidos en el [artículo 28 octies](#) de la [LGUC](#), al tenor de lo instruido por Contraloría mediante dictamen señalado en la parte considerativa, y sin perjuicio de otros procedimientos de audiencia pública que puedan llevarse a cabo mediante esta modalidad excepcional, cumpliendo a lo menos las siguientes condiciones:
 - 1.1 Debe asegurarse el derecho de participar a todas las personas sin distinción con igualdad de oportunidades.
 - 1.2 Debe contar el consultor con la tecnología necesaria para la cabal ejecución de las actividades exigidas en la legislación.
 - 1.3 Debe contar con los mecanismos idóneos que permitan la grabación y registro electrónico.
 - 1.4 Debe efectuarse una debida y oportuna publicidad de la actividad de manera previa, procurando se extienda la convocatoria a toda la población, en especial, aquellos habitantes de sectores o barrios más afectados.
 - 1.5 Procurar la debida participación de todos quienes por cualquier medio manifiesten interés en participar.



1.6 Garantizar que la información que se entregará sea veraz, completa, clara y accesible.

1.7 Garantizar como mínimo la realización de actividades y participaciones previstas en el procedimiento dispuesto en el artículo 28 octies de la LGUC,

1.8 Garantizar instancias de participación temprana, activa y oportuna, no necesariamente establecidas en el artículo 28 octies de la LGUC, pero indicadas y comprometidas en las bases de licitación, contrato y sus modificaciones, la metodología de participación ciudadana propuesta por el consultor, así como otras actividades posibles de realizar tendientes al correcto desarrollo del estudio.”, entre otras disposiciones.

- Decreto 41 del 09 de febrero de 2021, mediante el cual se extiende por un nuevo lapso de 15 días, contados desde el vencimiento del plazo indicado en el decreto supremo N°26, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la medida dispuesta en el inciso primero del artículo primero del decreto supremo N°102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Lo anterior, sin perjuicio que éste pueda ser modificado, en atención a la evolución que experimente el brote de COVID-19, en el territorio nacional.
- Decreto 71 del 12 de marzo de 2021, mediante el cual se extiende “por un nuevo lapso de 15 días, contados desde el vencimiento del plazo indicado en el decreto supremo N° 67, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la medida dispuesta en el inciso primero del [artículo primero del decreto supremo N° 102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública](#). Lo anterior, sin perjuicio que éste pueda ser modificado, en atención a la evolución que experimente el brote de COVID-19, en el territorio nacional.
- Ley 21.317 del 17 de marzo de 2021, que introduce “las siguientes modificaciones en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el [decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia](#): 1) Reemplázase, en el inciso final del [artículo 130](#), la expresión "el día 11", por la frase "los días 10 y 11". 2) Reemplázase, en el inciso primero de la [disposición vigésima octava transitoria](#), la expresión "el día 11", por la frase "los días 10 y 11". 3) Incorpórase, en la [disposición trigésima tercera transitoria](#), el siguiente inciso final, nuevo: "La convocatoria a la elección de los Convencionales Constituyentes realizada por el Presidente de la República mediante decreto supremo exento, de conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 130, se entenderá realizada para los días 10 y 11 de abril de 2021." Entre otras medidas.



- Decreto 76 del 22 de marzo de 2021, mediante el cual se extiende “a vigencia del [decreto supremo N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública](#), que declara como zonas afectadas por la catástrofe generada por la propagación del Covid-19, a las 346 comunas correspondientes a las 16 regiones del país, esto es, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y de la Antártica Chilena, Metropolitana de Santiago, Los Ríos, Arica y Parinacota y Ñuble, por un plazo de seis meses, contados desde el vencimiento del plazo indicado en decreto supremo antes individualizado”.
- Decreto 82 del 05 de abril de 2021, a través del cual se extiende “hasta el 30 de abril de 2021, la medida dispuesta en el inciso primero del artículo primero del [decreto supremo N° 102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública](#). Lo anterior, sin perjuicio que éste pueda ser modificado, en atención a la evolución que experimente el brote de Covid-19 en el territorio nacional”.
- Decreto 6 del 06 de abril de 2021, a través del cual se autoriza “la donación y entrega a la Embajada de la República de Ecuador en Santiago de Chile, de las especies que se indican a continuación, cuyo valor total asciende a \$8.246.700 (ocho millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos pesos) IVA incluido: 10.000 (diez mil) ampollas de fentanilo solución inyectable 0,5 MG/10 ML del Laboratorio Biosano S.A; 10.000 (diez mil) ampollas de atracurio besilato solución inyectable 25 MG/2,5 ML del Laboratorio Biosano S.A.
- Ley 21.324 del 07 de abril de 2021, mediante la cual se postergan las elecciones municipales, de gobernadores regionales y de convencionales constituyentes que se iban a realizar el 10 y el 11 de abril al 15 y 16 de mayo, entre otras disposiciones.
- Ley 21.348 del 17 de junio de 2021, a través de la cual se establece que el “Presidente de la República, durante la vigencia de un estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, podrá utilizar las facultades que éste le otorga con el objetivo de asegurar el uso prioritario de agua para consumo humano, el saneamiento y el uso doméstico de subsistencia en cantidad y calidad adecuadas al contexto de calamidad pública que hubiese motivado la declaratoria.

El Presidente de la República comunicará detalladamente las medidas adoptadas sobre el empleo de las facultades señaladas en la presente ley, al momento de entregar al Congreso Nacional la información a la que se refiere el



inciso segundo del [artículo 41](#) de la [Constitución Política de la República](#)". Entre otras disposiciones.

- Decreto 2527 EXENTO, del 09 de agosto de 2021, mediante el cual se declara "Duelo Nacional en todo el territorio nacional los días 9 y 10 de agosto del año 2021 con motivo del homenaje a los fallecidos por la pandemia del COVID-19 en Chile", entre otras medidas.

c. SOCIAL.

- Se otorgará un bono Covid-19, equivalente al bono de Subsidio Unifamiliar (SUF), dirigido al 60% más vulnerable, beneficiando directamente a 2 millones de personas sin trabajo formal. (\$50,000 pesos chilenos por hogar, más \$ 50,000 pesos chilenos por dependiente)
- Establecimiento de hostales sanitarios para aquellas personas que no tenga un lugar para realizar la cuarentena o se nieguen a hacerla en su casa.
- Creación de un Fondo de Solidaridad de US\$100 millones para atender emergencias sociales producto de la reducción de las ventas de los comercios.
- Ley 21.220 del 23 de marzo de 2020. Modifica el código de trabajo con el objetivo de facilitar y garantizar el teletrabajo y el trabajo a distancia.
- Ley 21.228 del 16 de abril de 2020 'Concede el indulto general conmutativo a causa de la enfermedad COVID-19'. Otorga el indulto a diferentes poblaciones carcelarias , por ejemplo: mayores de 75 años con sentencia ejecutoria; quienes hayan cumplido la mitad de la condena y les reste por cumplir un saldo inferior o igual a 36 meses que sean mujeres entre 65 y 70 años, o hombres entre 70 y 75 años; mujeres embarazadas o con hijos menores a dos años que residan en la unidad penal, y hayan cumplido un tercio de la condena y les falten 36 meses o menos; entre otros.
- Resolución 812 EXENTA del 15 de mayo de 2020, mediante la cual se establecen condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitaciones del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- Resolución 138 EXENTA del 20 de mayo de 2020 mediante la cual se establece la metodología para calcular el indicador socioeconómico de emergencia, a través del cual se verificara los requisitos establecidos para el pago del ingreso familiar de emergencia.



- Resolución 301 EXENTA del 29 de mayo 2020, a través de la cual se aprueba protocolo excepcional de levantamiento de información de manera remota para la ficha básica de emergencia (FIBE) a aplicada en caso de emergencias por déficit hídrico.
- Resolución 219 EXENTA del 20 de junio de 2020, a través de la cual se declaran “suspendidas las operaciones de crédito prendario en las Unidades de Crédito Valparaíso y Viña del Mar, ambas de la Región de Valparaíso, desde el día 15 de junio de 2020, en atención a las medidas de cuarentena preventiva decretadas para las comunas de Valparaíso y Viña del Mar.
- Ley 21.242 del 23 de junio de 2020, mediante la cual se establece un beneficio transitorio con motivo de la propagación de la enfermedad denominada COVID-19, en favor de los trabajadores independientes que perciban rentas gravadas conforme al artículo 42 N° 2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo establecido en la presente ley hasta por un máximo de tres meses, continuos o discontinuos, dentro de los seis meses siguientes a contar del 1º de mayo de 2020, entre otras disposiciones.
- Ley 21.243 del 23 de junio de 2020 a través de la cual se introducen modificaciones al “al Ingreso Familiar de Emergencia creado por la ley N° 21.230, complementando los ingresos actuales de los hogares que se han visto afectados socioeconómicamente por la pandemia COVID-19, en los términos establecidos en dicha ley. Dichas modificaciones beneficiarán tanto a los hogares que carecen de ingresos, como también a los que perciben ingresos por montos inferiores a los aportes del Ingreso Familiar de Emergencia, complementando aquellos percibidos en virtud de los beneficios establecidos en la ley N° 21.227, que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la ley N° 19.728, en circunstancias excepcionales; la ley N° 19.728, que establece un seguro de cesantía; los beneficios otorgados a los trabajadores independientes del artículo 42, N° 2, de la Ley sobre Impuesto a la Renta y a las pensiones de cualquier naturaleza en algún régimen de seguridad social o sistema previsional”.
- Resolución 187 EXENTA del 3 de julio de 2020, mediante la cual se modifica el procedimiento y metodología de cálculo del indicador socioeconómico de emergencia, la forma de verificación de los demás requisitos establecidos y el orden de prelación para el pago del ingreso familiar de emergencia.
- Resolución 177 EXENTA del 09 de julio de 2020 a través de la cual se aprobó el "Procedimiento Excepcional y Transitorio Autorización Remota de Apoderados Nuevos para Cobro de Pensión y/o Beneficio en Circunstancias de Excepción por Pandemia Etapa 4 Covid-19 II Sucursales Cerradas y/o Cuarentena Total Alcance



temporal hasta el 31 de octubre de 2020", destinado al otorgamiento de nuevos poderes para el cobro de pensiones y beneficios pagados por el IPS, que contemple la imposibilidad de otorgar atención presencial en todo o parte del flujo, con alcance transitorio hasta el 31 de agosto de 2020, sin perjuicio de su prórroga fundada, de acuerdo a las circunstancias que objetivamente existan en esa fecha que impidan al IPS otorgar nuevos poderes de acuerdo con el procedimiento general vigente en la material.

- Resolución 1090 del 13 de julio de 2020 mediante la cual se llama "a postulación en condiciones especiales a los arrendatarios que, siendo parte de la población de hasta el 90% más vulnerable del país según su Registro Social de Hogares, su contrato de trabajo se haya suspendido, hayan quedado cesantes o sus ingresos hayan disminuido en a lo menos un 30%, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme a las disposiciones del DS N° 52 (V. y U.), de 2013. Los Servicios de Vivienda y Urbanización (Serviu) procederán directamente, o a través de los medios electrónicos que se establezcan al efecto, a la recepción de solicitudes de postulación e ingreso al sistema computacional respectivo con los documentos que deban acompañarlas.
- 24 de julio de 2020: El Congreso ratifica la reforma constitucional que autoriza a los ciudadanos la posibilidad de retirar el 10% de su fondo de pensiones (entre un mínimo de un millón de pesos (1.100 euros) y un máximo de 4,3 millones), que se encuentran en fondos privados de capitalización individual.
- Ley 21.247 del 27 de julio de 2020 mediante la cual se establecen los "beneficios a los padres o madres que estén haciendo uso del permiso postnatal parental o que tengan el cuidado personal de niños o niñas nacidos a contar del año 2013, con motivo de la pandemia originada por la enfermedad denominada COVID-19".
- Ley 21.248 del 30 de julio de 2020, mediante la cual se autoriza que "Excepcionalmente, y para mitigar los efectos sociales derivados del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública decretado a causa del COVID-19, autorízase a los afiliados del sistema privado de pensiones regido por el decreto ley N° 3.500, de 1980, de forma voluntaria y por única vez, a retirar hasta el 10 por ciento de los fondos acumulados en su cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, estableciéndose como monto máximo de retiro el equivalente a 150 unidades de fomento y un mínimo de 35 unidades de fomento. En el evento de que el 10 por ciento de los fondos acumulados sea inferior a 35 unidades de fomento, el afiliado podrá retirar hasta dicho monto. En el caso de que los fondos acumulados en su cuenta de capitalización individual



sean inferiores a 35 unidades de fomento, el afiliado podrá retirar la totalidad de los fondos acumulados en dicha cuenta”.

- **03 de agosto de 2020.** “La Cámara de Diputados aprobó el Bono \$500.000 pesos para la Clase Media de todo el país y pronto será una realidad la ley que protegerá los ingresos de este sector de la población en una coyuntura crítica a raíz de la pandemia del nuevo coronavirus (COVID-19). Conoce de este nuevo beneficio. Esperamos que la nota sea de utilidad en los próximos días”.
- Ley 21.251 del 03 de agosto de 2020, a través de la cual se concede “un Ingreso Familiar de Emergencia compuesto por un máximo de cuatro aportes extraordinarios de cargo fiscal, en las condiciones que establece la presente ley, para los hogares que cumplan los siguientes requisitos copulativos: (i) que integren el Registro Social de Hogares, definido en el decreto supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, o el que lo reemplace; y (ii) que sus integrantes mayores de edad no perciban alguno de los ingresos señalados en el artículo 4, lo que se verificará a partir de la información declarada por el solicitante, para los casos indicados en los incisos segundo y cuarto del artículo 7, o de la última información disponible en el Registro de Información Social que establece el artículo 6 de la ley N° 19.949 que caracterice la situación socioeconómica del hogar, incluyendo los antecedentes proporcionados por el solicitante, para los casos indicados en los incisos primero y tercero del artículo 7”, entre otras disposiciones.
- Decreto 263 EXENTO del 26 de agosto de 2020, a través del cual se establecen “os siguientes parámetros que indica, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5 bis de la ley N° 21.230, que Concede un Ingreso Familiar de Emergencia: a) Cumplir con los requisitos señalados en los artículos 3, 4, 5 o 5 A de la ley N° 21.230; b) El porcentaje de la población a nivel nacional o regional, según corresponda, que se encuentren en cuarentena o confinamiento así determinado por la autoridad sanitaria.
- Decreto 265 EXENTO del 26 de agosto de 2020, mediante el cual se aumenta “el monto del cuarto aporte del Ingreso Familiar de Emergencia de acuerdo a lo señalado en el artículo 5 bis de la ley N° 21.230, que lo concede en el porcentaje que a continuación se indica: Cuarto aporte 100%”. Decreto 07 del 2 de noviembre de 2020, mediante el cual se crea “la Comisión Asesora Ministerial denominada "Panel de Expertos para el análisis sobre la cobertura e impacto del Ingreso Familiar de Emergencia y su relación con otras iniciativas creadas en razón de la pandemia provocada por Covid-19", en adelante e indistintamente el "Panel", de carácter consultivo, cuya finalidad será acompañar y asesorar al



Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Evaluación Social, en la elaboración del preinforme e informe final sobre dicho beneficio, los que deberán ser presentados el 30 de septiembre de 2020 y dentro del primer trimestre de 2021, respectivamente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto y a la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación de la Cámara de Diputados”. Sus tareas serán las siguientes: “a) Acompañar el proceso de análisis y emitir su opinión técnica sobre la cobertura e impacto del Ingreso Familiar de Emergencia y su relación con otras iniciativas creadas en razón a la pandemia provocada por la enfermedad Covid-19, en el marco de la elaboración del preinforme e informe que deberá presentar el Ministerio a la Cámara de Diputados, en los términos y plazos dispuestos por el artículo tercero de las disposiciones transitorias de la ley N° 21.251; b) Proponer y presentar lineamientos de apoyo social posterior al Ingreso Familiar de Emergencia; c) Sesionar periódicamente, para tomar conocimiento del estado de avance general del proceso de elaboración del preinforme e informe a que hace referencia el literal a) precedente”.

- Decreto 8 del 04 de diciembre de 2020, a través del cual se crea “la Comisión Asesora Ministerial denominada “Mesa asesora para la distribución de fondos para organizaciones de la sociedad civil” en adelante e indistintamente “la Comisión” de carácter eminentemente consultiva, cuya finalidad será acompañar y asesorar al Ministerio en el proceso de construcción de criterios objetivos para la asignación de recursos, provenientes de la ley de presupuesto del sector público respectiva, para ser distribuidos a las organizaciones de la sociedad civil conforme a la normativa vigente y en base a principios rectores de eficiencia, igualdad de trato de la Administración, libre concurrencia, transparencia, publicidad y probidad”.
- Ley 21.323, del 06 de abril de 2021, mediante la cual se establece, “con motivo de la propagación de la pandemia COVID-19, y para la protección de los ingresos de las personas que cumplan los requisitos establecidos en la presente ley, un bono con cargo a recursos fiscales denominado “Bono Clase Media” y un mecanismo de financiamiento y liquidez con cargo fiscal denominado “Préstamo Solidario”, que podrán ser solicitados dentro de los plazos y en los términos establecidos en la presente ley”.
- Decreto 359 EXENTO de la Municipalidad de la Cruz, del 19 de abril de 2021, a través del cual exime “del pago del derecho de aseo a los adultos mayores y a las personas discapacitadas de la comuna en forma universal, el año 2021, como un paliativo para enfrentar los efectos de la pandemia del Covid-19.



Este beneficio solo se otorgará a los adultos mayores y a las personas discapacitadas que sean propietarios y/o arrendatarios de su casa habitación, sin que se extienda a otras viviendas que se ubiquen en la misma propiedad. Para acceder a este beneficio, los interesados deberán acreditar la calidad de adultos mayores y discapacitados, en la oficina de cobro del derecho de asco de la Municipalidad”.

- Ley 21.330 del 28 de abril de 2021, mediante la cual se modifica la Carta Fundamental, para establecer y regular un mecanismo de excepción de retiros de Fondo Previsionales y anticipo de Rentas Vitalicias (el 10% de los ahorros pensionales).
- Ley 21.352 del 06 de junio de 2021, mediante la cual se establece que: "Desde el mes de junio de 2021 se incrementará el valor de los aportes vigentes, respecto de los hogares que califiquen como beneficiarios a dicho mes, en los montos que se señalan a continuación:

Número de integrantes del hogar beneficiario	Valor del aporte adicional
1	
2	\$77.000
3	\$87.000
4	\$100.000
5	\$100.000
6	\$79.000
7	\$89.000
8	\$99.000
9	\$110.000
10 o mas	\$119.000
	\$128.000

- Ley 21.360 del 12 de julio de 2021, mediante la cual se dispone que “A contar del 1 de mayo de 2021, la asignación familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares, regulada por el decreto con fuerza de ley N° 150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, tendrá los siguientes valores



según los siguientes tramos: a) De \$13.832 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$353.356. b) De \$8.488 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$353.356 y no exceda de \$516.114. c) De \$2.683 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$516.114 y no exceda de \$804.962. d) Las personas que tengan acreditadas o que acrediten cargas familiares, cuyo ingreso mensual sea superior a \$804.962, no tendrán derecho a las asignaciones aludidas en este artículo”.

- Resolución 1689 EXENTA, del 19 de julio de 2021, mediante la cual se autoriza “una segunda prórroga, por única vez, del pago de hasta 3 cuotas de créditos habitacionales, de auxilio y asistencia social vigentes, previa solicitud del interesado y evaluación de antecedentes. En el caso de los préstamos habitacionales, la prórroga que se otorgue debe considerar que la deuda se encuentre pagada hasta los 75 años de edad del Imponente”, entre otras medidas.
- Resolución 343 EXENTA, del 23 de julio de 2021, mediante la cual se autoriza “a los estadios para dividir su superficie útil destinada a público en sectores, siempre y cuando los asistentes de unos y otros sectores no tengan ningún tipo de interacción, incluyendo baños y entradas y salidas del sector. Se considerará superficie útil, lo preceptuado por la [resolución exenta N° 644, de 2021, del Ministerio de Salud](#), como aquella parte de la superficie total de un recinto específicamente habilitada para uso de público, es decir, no incluye la superficie de muro, circulaciones verticales y aquellos lugares con acceso restringido a público, tales como oficinas de administración, bodegas o cocinas y por superficie útil de un espacio abierto, aquella específicamente habilitada para uso de público, excluyendo otros espacios tales como estacionamientos o espacios de recintos en desuso”, entre otras medidas.

d. EDUCACIÓN.

- Suspensión de clases en las instituciones educativas públicas y privadas. Esta fue temprana, se realizó cuando habían 75 casos confirmados de Covid-19 en el país.
- Plataforma en línea gratuita (aprendo en línea) con contenidos de matemática e idioma para cada grado (preescolar, primaria y secundaria).
- Decreto 546 EXENTO del 07 de julio de 2020 a través del cual se establece que los “establecimientos educacionales podrán autorizar, excepcionalmente, a realizar



un plan de práctica profesional que contemple horas realizadas en la estrategia de alternancia, las que deberán corresponder a horas desarrolladas en la empresa, órgano de la Administración del Estado, servicio público o empresa pública, y que se encuentre directamente relacionadas con la especialidad, siempre que, en total, la suma de horas que contemple este plan sea superior a las 180 horas” y que “La práctica profesional realizada durante el periodo 2020 y 2021, podrá ser efectuada, en todo o en parte, bajo la modalidad a distancia, si así se establece entre el establecimiento educacional, estudiante y lugar de práctica, debiendo ser registrada en el respectivo instrumento de práctica.”.

- Decreto 580 EXENTO del 20 de julio de 2020 a través del cual se fija en “\$32.700 (treinta y dos mil setecientos pesos), el arancel de la prueba de transición de selección universitaria, del Sistema de Acceso, para el proceso de admisión 2021; y se exime “del pago del arancel a los postulantes beneficiarios del subsidio establecido en la [Ley N° 21.192](#) de Presupuestos del Sector Público para el año 2020”.
- Resolución 3101 EXENTA del 22 de julio de 2020 a través de la cual se establece que “Sin perjuicio de los informes descritos anteriormente, cada institución deberá enviar una nómina inicial con la caracterización de los/las participantes durante los cuatro primeros meses de ejecución del proyecto, la que deberá ser consistente con la cantidad de participantes comprometidos en el proyecto (cobertura) y los criterios establecidos en las Bases Técnica” y que “ Cuatro meses después de entregada la nómina inicial las instituciones deberán enviar la Primera Nómina de Seguimiento del Proceso de Reinserción-Reingreso y la Trayectoria Escolar de las y los participantes, y así cada tres meses”. También, establece los diferentes requisitos para cada tipo de proyectos ya sea “Proyectos Reinserción” y “Aulas de Reingreso”.
- Decreto 3 del 29 de julio de 2020, mediante la cual se suspende “el otorgamiento de la Beca Presidente de la República, para un graduado civil del programa de “Magíster”, de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, para el año 2020, atendida la pandemia del virus COVID-19”, debido a que el programa es impartido por el Colegio Interamericano de Defensa, con sede en Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica.
- Ley 21.272 del 07 de octubre de 2020, a través de la cual “En consideración a la pandemia del Covid-19, facúltase por el año 2020 a los profesionales de la educación para no rendir los instrumentos de evaluación contemplados en el [artículo 19 K](#) del [decreto con fuerza de ley N° 1](#), promulgado el año 1996 y publicado el año 1997, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido,



coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican, correspondientes al Sistema Nacional de Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente; y para no rendir la evaluación de los profesionales de la educación que se desempeñen en funciones de docencia de aula contemplado en el [artículo 70](#) y siguientes del mismo cuerpo legal.

- Ley 21.294 del 15 de diciembre de 2020, a través de la cual se establece que, para “Para los establecimientos educacionales regidos por el [decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación](#), que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, que a partir del 1 de julio de 2020 hubiesen retornado a clases presenciales y cumplido con su obligación de declarar asistencia efectiva, se considerará que la asistencia media mensual a partir de la fecha de retorno a clases presenciales y hasta el cierre del año escolar es igual al mayor valor entre la asistencia media efectiva de dicho período y el promedio de las asistencias medias declaradas por el establecimiento educacional durante los meses de marzo, abril y mayo de 2019. La medida se aplicará a todas las subvenciones y sus incrementos que para su cálculo base utilicen las asistencias medias promedios obtenidas en conformidad al artículo 13 del decreto con fuerza de ley antes referido”, entre otras medidas.
- Ley 21.290 del 17 de diciembre de 2020, mediante la cual se establece que los “establecimientos educacionales subvencionados con financiamiento compartido y particulares pagados deberán elaborar un plan de medidas extraordinarias que tenga como objeto propender a garantizar la continuidad del proceso educativo de los estudiantes, con énfasis en medidas cuyo objeto sea enfrentar las consecuencias económicas producto de la emergencia sanitaria derivada del Covid-19.

Dicho plan deberá contener y explicitar medidas extraordinarias, entre las cuales deberá considerarse al menos la reprogramación de cuotas de colegiatura pactadas para el presente año escolar 2020 y el pago de colegiaturas reprogramadas con anterioridad al mes de marzo de 2020, para aquellos padres, madres y apoderados cuya situación económica se ha visto menoscabada producto de la emergencia sanitaria.

Se considerará, entre otras, que la situación económica de padres, madres y apoderados se ha visto menoscabada en los casos en que hayan perdido su empleo a consecuencia de la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del Covid-19, o se encuentren acogidos a la [ley N° 19.728](#), que



establece un seguro de desempleo, o la [ley N° 21.227](#), que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la ley N° 19.728, en circunstancias excepcionales. Los establecimientos deberán atender especialmente a la situación de aquellas familias en que la disminución represente al menos el 30 por ciento de los ingresos percibidos en promedio durante el año 2019. En el caso de padres, madres o apoderados que vivan en el mismo hogar, la disminución de los ingresos percibidos se calculará en base a la suma de dichos ingresos”, entre otras medidas.

- Ley 21.346 del 4 de junio de 2021, a través de la cual se modifica la Ley No. 21.094 sobre universidades estatales, con el fin de prorrogar el plazo establecido para proponer al presidente de la república la modificación de sus respectivos estatutos, a raíz de la pandemia por COVID-19.

e. ECONOMÍA.

- Todos los centros comerciales deben estar cerrados, excepto bancos, farmacias, supermercados, centros médicos y tiendas de artículos para el hogar.
- Los cines, restaurantes, teatros, pubs, gimnasios, discotecas y eventos deportivos independientes que reúnen al público deben estar cerrados.
- Límites para la venta en supermercados de algunas necesidades básicas a un máximo de cinco unidades por cliente: desinfectantes en aerosol, gel de alcohol y jabón de manos; aceite, arroz, harina, legumbres, pasta, agua mineral, leche líquida, cloro, toalla desinfectante y papel higiénico.
- Límite para la compra en droguerías del mismo producto a un máximo de 3 unidades por persona.
- Plan fiscal por US \$ 11.750 millones que representa el 4,7% del PIB. Estos recursos se utilizarán para: (i) protección laboral; (ii) desgravación fiscal; (iii) más liquidez para las pequeñas y medianas empresas (PYME); (iv) apoyar a las familias de ingresos.
- Aceleración de pagos a proveedores estatales: todas las facturas pendientes de pago y emitidas al Estado se cancelarán en efectivo en abril, generando inmediatamente liquidez por aproximadamente US \$ 1 mil millones. A su vez, cualquier factura que se emita al Estado a partir de ahora se pagará dentro de los 30 días.
- Nueva capitalización del Banco del Estado por US \$ 500 millones. Estos recursos se utilizarán principalmente para proporcionar financiación a particulares y



pymes. Esta medida aumentará la capacidad crediticia del Banco Estado en aprox. US \$ 4.4 mil millones.

- Posibilidad de utilizar excedentes de garantía hipotecaria para garantizar préstamos a pymes.
- Facilidades para que los bancos hagan pagos de préstamos a deudores PYME más flexibles hasta 6 meses, sin que esto se considere una renegociación (a los efectos de las disposiciones) y Prevención ante COVID-19 en el sector de comercio.
- Decreto 27 del 24 de abril de 2020, mediante el cual se aprueba el reglamento del régimen especial de donaciones para las micro pequeñas y medianas empresas (MYPYMES).
- Ley 21.229 del 24 de abril del 2020 'Aumenta el capital del fondo de garantía para pequeños y medianos empresarios (FOGAPE) y flexibiliza temporalmente sus requisitos'.
- 15 de mayo de 2020, cierre de lugares como cines, discotecas, bares, etc., y prohibición de atención al público en restaurantes (solo domicilios y entrega para llevar).
- 14 de junio de 2020. Gobierno de Sebastián Piñera y parte de la oposición acuerdan la implementación de un plan económico por US\$12.000 para la reactivación de la economía y la protección social. En este plan se crea un fondo extrapresupuestario a través del cual el ejecutivo podrá financiar políticas para superar la crisis. Sus recursos serán tomados de transferencias del Tesoro Público (por ejemplo bonos soberanos) y mayor endeudamiento público. Por otro lado, se aumentará la cobertura y el monto del Ingreso Familiar de Emergencia y se dirigirán recursos a los municipios.
- Resolución 3439 EXENTA del 10 de junio de 2020, a través de la cual se adecua la disponibilidad de servicios para el programa de exportaciones en origen, teniendo en cuenta los impactos de la emergencia por el brote de COVID-19.
- Decreto 193 EXENTO del 30 de junio de 2020 mediante el cual se aprueba el reglamento de administración del fondo de garantía para pequeños y medianos empresarios aplicable a las líneas de garantía COVID-19.
- Resolución 36 EXENTA del 30 de junio de 2020, mediante la cual se "aprobó el nuevo texto del Reglamento del "Programa de Cobertura a Préstamos de Bancos e Intermediarios Financieros - Fogain"
- 06 de julio de 2020, el presidente de Chile Sebastián Piñera, anunció este domingo un paquete de ayuda por 1.500 millones de dólares para aliviar a la clase media, fuertemente golpeada por las crisis económica derivada de la pandemia.



- Decreto 324 del 23 de julio de 2020, a través del cual se “posterga el pago de la patente municipal, en tres meses, sin multa ni intereses, luego de iniciado el segundo semestre del año 2020 para las Mipymes que paguen el monto total de la patente semestral. Lo mismo aplica para el primer semestre del año 2021”. “Para hacer efectiva una de las formas de pago de la cuota semestral de la patente municipal, las Mipymes deberán solicitarlo por escrito, a más tardar el 24 de julio de 2020, para el pago correspondiente al segundo semestre del año 2020, y hasta el 15 de diciembre, para el pago correspondiente al primer semestre del año 2021”
- Decreto 941 EXENTO del 04 de agosto de 2020, a través del cual se posterga “ el pago de las patentes municipales de las micro, pequeñas y medianas empresas, que vence el 31 de julio, hasta el 31 de octubre de 2020, sin la aplicación de multas ni intereses, de acuerdo con lo establecido en el [artículo 6º](#) de la [ley Nº 21.207](#), de 2020”. También que, este “beneficio solo se aplicará automáticamente a los beneficiarios, para que los contribuyentes no concurran a la Municipalidad, atendido que la comuna entrará en cuarentena por el Coronavirus, Covid-19, a contar del 28/07/2020”.
- Decreto 1156 del 07 de agosto de 2020, a través del cual se prorroga “los plazos para el pago de las cuotas del impuesto territorial con vencimiento el 30 de septiembre y el 30 de noviembre del año 2020, las cuales se podrán pagar en cuatro cuotas, iguales y reajustadas, en los plazos de pago de las cuotas correspondientes al impuesto territorial del año 2021, conforme al artículo 22 de la Ley sobre Impuesto Territorial”. Igualmente, posterga diferentes medidas tributarias para apoyar a las familias, trabajadores y las MyPimes contempladas en el [decreto supremo Nº 420, de 30 de marzo, del Ministerio de Hacienda](#) hasta diciembre de 2020, entre otras medidas.
- Ley 21.259 del 8 de septiembre de 2020, mediante la cual se suspende “la declaración de caducidad de las inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal hasta el 31 de diciembre de 2022” y otras disposiciones.
- Resolución 11345 EXENTA del 18 de enero de 2021, mediante el cual se aprueba el “Plan de Contingencia Covid-19 Complejos Fronterizos”, el cual deberá ser implementado en todos los pasos fronterizos del territorio nacional”. Esta medida tendrá un carácter indefinido y tiene por objetivos: “garantizar una atmósfera adecuada para el desarrollo de las actividades propias de cada complejo fronterizo y minimizar al máximo el riesgo de contagio de los/as funcionarios/as, asesores/as y personal externo que en ellos cumplen labores. Así también, y tras la responsabilidad del Estado sobre el control y la prevención del Covid-19, es que



todas las medidas a implementar contemplan a los usuarios/as que viajan o retornan de los países con quienes Chile comparte sus fronteras, a fin de evitar la propagación del virus”.

- Ley 21.307 del 03 de febrero de 2021 mediante la cual se modifica el fondo de garantía para pequeños y medianos empresarios (FOGAPE), con el objetivo de potenciar la reactivación y recuperación de la economía.
- Decreto 32 EXENTO del 05 de febrero de 2021, a través del cual se aprueba el reglamento de administración del FOGAPE aplicable a las garantías de reactivación aplicable a las líneas de garantía COVID-19.
- Decreto 127 EXENTO del 23 de abril de 2021, mediante el cual se modifica “el [decreto exento N° 32, de 4 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda](#), que Aprueba Reglamento de Administración del Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios aplicable a las Garantías de Reactivación y modifica decreto N° 130 exento, de 24 de abril de 2020, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de Administración del Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios aplicable a las Líneas de Garantía COVID-19”.
- Decreto 671 del 18 de mayo de 2021, mediante el cual se establecen “las siguientes medidas y procedimientos de índole tributaria en beneficio de las familias y empresas, a fin de apoyarlas con ocasión de la catástrofe que afecta a las 16 regiones del país, generada por la propagación de la enfermedad COVID-19 en Chile, en conformidad al decreto supremo N° 107, de 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, prorrogado por el decreto supremo N° 76, de 16 de marzo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública:
 - 1) Prorrógase el plazo de presentación de la declaración anual de impuesto a la renta del año tributario 2021 que se efectúa a través del formulario del Servicio de Impuestos Internos número 22, y el pago de los correspondientes impuestos conforme a los artículos 20, 65, 69 y 72 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, hasta el día 31 de mayo del año 2021.
 - 2) Establézcase que para efectos de la determinación de reajuste establecido en el inciso segundo del artículo 72 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, se considerará el porcentaje de variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor entre el último día del mes anterior al del cierre del ejercicio o año respectivo y el último día del mes de marzo del año 2021. Para estos efectos, facúltase al Servicio de Impuestos Internos para condonar el porcentaje de variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor entre el último día del mes de marzo del año 2021 y el 30 de abril del año 2021.



3) Dispóngase que para efectos de lo establecido en el inciso primero del artículo 97 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, el Servicio de Tesorerías deberá devolver el saldo que resultare a favor del contribuyente, a más tardar, dentro de 30 días contados desde el 31 de mayo de 2021.". Entre otras medidas.

- Ley 21.353 del 17 de junio de 2021, mediante la cual se establece la: “Disminución transitoria de la tasa de interés penal para Pymes. Disminúyese transitoriamente a cero la tasa establecida en el inciso tercero del [artículo 53](#) del [Código Tributario](#), contenido en el artículo 1° del decreto ley N° 830, de 1974, para las empresas que cumplan con los requisitos para acogerse al Régimen Pro Pyme que contempla la letra D) del [artículo 14](#) de [Ley sobre Impuesto a la Renta](#), contenida en el artículo 1° del [decreto ley N° 824, de 1974](#), por cada mes o fracción de mes, en caso de mora en el pago de todo o de la parte que adeudare de cualquier clase de impuestos y contribuciones, respecto de los giros que se efectúen por el Servicio de Impuestos Internos, o el organismo que corresponda, desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de esta ley en el Diario Oficial, y hasta el 31 de diciembre de 2021”. Entre otras disposiciones.
- Ley 21.354 del 17 de junio de 2021, a través de la cual se establece el Bono de Alivio a MYPEs, que implica: “Otórgase un bono de cargo fiscal, por una sola vez, ascendente a la suma de \$1.000.000, para las personas naturales y jurídicas que hayan informado inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos al 31 de marzo de 2020, estén o no exentas del pago del Impuesto al Valor Agregado, y que cumplan con los siguientes requisitos copulativos: a) Sus ingresos anuales por ventas y servicios del giro sean superiores a 0,01 e inferiores a 25.000 unidades de fomento en el año calendario 2020. Al efecto, se considerará el valor de la unidad de fomento al 31 de diciembre de 2020. b) Reúnan una de las siguientes condiciones: i. Que hayan obtenido ingresos por ventas y servicios del giro por al menos dos meses, continuos o discontinuos, durante el año calendario 2020 o 2021, o ii. Que hayan tenido contratado, a lo menos, un trabajador durante el año calendario 2020, según la información presentada al Servicio de Impuestos Internos en la Declaración Jurada N° 1.887”. Entre otras disposiciones.
- Decreto 997 del 22 de junio de 2021, a través de la cual se prorrogan “los plazos para el pago del impuesto a que se refiere el artículo 64 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, que debe declararse o pagarse en los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2021, para los contribuyentes que se señalan a continuación, cuyas operaciones promedio declaradas ante el Servicio de Impuestos Internos en los meses de enero, febrero y marzo de 2021, reajustadas,



hayan experimentado una disminución de al menos un 20% respecto del promedio de sus operaciones declaradas en el mismo periodo de 2019, de la siguiente forma:

a) Para los contribuyentes que cumplan con los requisitos para acogerse al régimen del artículo 14 letra D) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, la fecha de inicio de pago de la totalidad del impuesto postergado será en octubre de 2021, y a contar de dicho mes, deberá ser pagado en doce cuotas mensuales, iguales y reajustadas.

b) Para los contribuyentes cuyos ingresos exceden del límite de ingresos para calificar en el literal a) anterior, pero que sus ingresos anuales no exceden de 350.000 unidades de fomento, la fecha de inicio de pago de la totalidad del impuesto postergado será en octubre de 2021, y a contar de dicho mes la totalidad del impuesto postergado deberá ser pagado en seis cuotas mensuales, iguales y reajustadas. En este caso, para efectos de determinar los ingresos de cada contribuyente, se computarán los obtenidos por sus entidades relacionadas conforme las letras a) y b) del N° 17 del artículo 8 del Código Tributario."

- Decreto 240 EXENTO del 23 de junio de 2021, mediante la cual se fija "de conformidad a lo dispuesto en el [artículo 11](#) de la [Ley N° 21.354](#), que Otorga bonos de cargo fiscal para apoyar a las micro y pequeñas empresas, por la crisis generada por la enfermedad Covid-19, y para efectos del pago del Bono de Alivio a que se refiere dicho artículo, los siguientes rubros especiales afectados por la pandemia provocada por el Covid-19, de acuerdo con lo señalado en el considerando N° 8 de este decreto exento y a los códigos de actividad económica del Servicio de Impuestos Internos, siempre que se trate de micro y pequeñas empresas que hayan registrado ventas bajo estos códigos de actividad, inferiores a 25.000 Unidades de Fomento: 1. Fabricación de otros productos de porcelana y de cerámica (239300). 2. Fabricación de joyas y artículos conexos (321100). 3. Venta al por menor de artículos de joyería, bisutería y relojería en comercios especializados (477394). 4. Venta al por menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos en comercios especializados (477396). 5. Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos de venta y mercados (incluye ferias) (478100). 6. Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y mercados (478200). 7. Venta al por menor de otros productos en puestos de venta y mercados (incluye ferias) (478900). 8. Transporte de pasajeros vía taxi colectivo (492130). 9. Servicios de transporte de escolares (492210). 10. Servicios de transporte de pasajeros en taxis libres y radiotaxis (492230). 11. Servicios de transporte a turistas (492240). 12.



Transporte de pasajeros en buses interurbanos (492250). 13. Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores (502100). 14. Venta al por menor de diarios y revistas (523923). 15. Actividades de hoteles (551001). 16. Actividades de moteles (551002). 17. Actividades de residenciales para turistas (551003). 18. Otras actividades de alojamiento para turistas n.c.p. (551009). 19. Actividades de camping y de parques para casas rodantes (552000). 20. Actividades de residenciales para estudiantes y trabajadores (559001). 21. Otras actividades de alojamiento n.c.p. (559009). 22. Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas (561000). 23. Suministro de comidas por encargo (servicios de banquetería) (562100). 24. Suministro industrial de comidas por encargo; concesión de servicios de alimentación (562900). 25. Actividades de discotecas y cabaret (night club), con predominio del servicio de bebidas (563001). 26. Otras actividades de servicio de bebidas n.c.p. (563009). 27. Otras actividades especializadas de diseño n.c.p. (741009). 28. Servicios de revelado, impresión y ampliación de fotografías (742001). 29. Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo (772100). 30. Actividades de agencias de viajes (791100). 31. Actividades de operadores turísticos (791200). 32. Organización de convenciones y exposiciones comerciales (823000). 33. Enseñanza preescolar privada (850021). 34. Enseñanza deportiva y recreativa (854100). 35. Servicios de producción de obras de teatro, conciertos, espectáculos de danza, otras prod. Escénicas (900001). 36. Actividades artísticas realizadas por bandas de música, compañías de teatro, circenses y similares (900002). 37. Actividades de artistas realizadas de forma independiente: actores, músicos, escritores, entre otros (900003). 38. Servicios prestados por periodistas independientes (900004). 39. Otras actividades creativas, artísticas y de entretenimiento n.c.p. (900009). 40. Enseñanza preescolar pública (910100). 41. Actividades de museos, gestión de lugares y edificios históricos (910200). 42. Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales (910300). 43. Actividades de casinos de juegos (920010). 44. Otras actividades de juegos de azar y apuestas n.c.p. (920090). 45. Hipódromos (931101). 46. Gestión de salas de billar; gestión de salas de bolos (bowling) (931102). 47. Gestión de otras instalaciones deportivas n.c.p. (931109). 48. Actividades de clubes de fútbol amateur y profesional (931201). 49. Actividades de otros clubes deportivos n.c.p. (931209). 50. Promoción y organización de competencias deportivas (931901). 51. Otras actividades deportivas n.c.p. (931909). 52. Actividades de parques de atracciones y parques temáticos (932100). 53. Gestión de salas de pool; gestión (explotación) de juegos electrónicos (932901). 54. Otras actividades de esparcimiento y recreativas n.c.p.



(932909). 55. Reparación de calzado y de artículos de cuero (952300). 56. Peluquería y otros tratamientos de belleza (960200).

f. MOVILIDAD: CUARENTENA ESTRATÉGICA.

- Resolución 23 EXENTA del 13 de enero de 2021, mediante la cual se establece que, a partir del 14 de enero a las 05.00 horas, “las localidades que se indican a continuación retrocederán al "Paso 1: Cuarentena" del que trata el [Capítulo II de la resolución exenta N° 591, de 2020, del Ministerio de Salud](#): Región de Antofagasta, las comunas de Antofagasta y de Mejillones; Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la comuna de San Vicente; Región del Maule, la comuna de Teno; Región del Biobío, las comunas de Concepción, de Chiguayante, de Hualqui, de San Pedro de la Paz y de Talcahuano; Región de La Araucanía, las comunas de Galvarino, de Renaico, de Temuco y de Victoria; Región de Los Ríos, las comunas de Los Lagos, de Valdivia y de Río Bueno; Región de Los Lagos, las comunas de Ancud, de Calbuco, de Castro, de Dalcahue, de Osorno, de Puerto Montt, de Puerto Varas y de Quellón; Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, la zona urbana de la comuna de Aysén (incluido Puerto Chacabuco) y la isla Huichas. Entre otras disposiciones.
- Resolución 49 EXENTA del 20 de enero de 2021, mediante la cual se dispone que a partir del 21 de enero, ue las localidades que se indican a continuación retrocederán al "Paso 1: Cuarentena" del que trata el Capítulo II de la [resolución exenta N° 43, de 2021 del Ministerio de Salud](#): Región del Biobío, las comunas de Laja, de Mulchén, de Nacimiento, de Negrete y de San Rosendo; la Región de Los Lagos, las comunas de Fresia, de Llanquihue, de Maullín y de Puerto Octay. Entre otras medidas.
- Resolución 57 EXENTA del 22 de enero de 2021, a través de la cual se dispone que a partir del 23 de enero las localidades que se indican a continuación retrocederán al "Paso 1: Cuarentena" del que trata el Capítulo II de la resolución exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud: Región de Tarapacá, la comuna de Pozo Almonte; Región del Maule, la comuna de Talca; Región de Ñuble, las zonas urbanas de la comuna de Chillán y de la comuna de Chillán Viejo; Región del Biobío, las comunas de Lebu, de Los Álamos y de Tirúa; Región de la Araucanía, las comunas de Cholchol, de Lumaco, de Nueva Imperial y de Traiguén; Región de Los Lagos, la comunas de Puyehue, de Río Negro y de San Juan de la Costa.



- Resolución 72 EXENTA del 27 de enero de 2020, mediante la cual se dispone que, a partir de las 05.00 horas del 28 de enero de 2020, que las localidades que se indican a continuación retrocederán al "Paso 1: Cuarentena" del que trata el Capítulo II de la [resolución exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud](#): Región de Tarapacá, la comuna de Huara; Región del Maule, la comuna de Constitución; Región de Ñuble, la comuna de San Carlos; Región del Biobío, la comuna de Cabrero; Región de la Araucanía, las comunas de Lautaro y de Pucón; Región de Los Ríos, la comuna de Lago Ranco; Región de Los Lagos, las comunas de Frutillar, de Los Muermos y de San Pablo.
- Resolución 95 EXENTA del 04 de febrero de 2021, mediante la cual se dispone que, a partir del 4 de febrero de 2021, "que las localidades que se indican a continuación retrocederán al "Paso 1: Cuarentena" del que trata el Capítulo II de la resolución exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud: Región de Arica y Parinacota, la comuna de Arica; Región de Atacama, la comuna de Tierra Amarilla; Región de La Araucanía, la comuna de Perquenco; Región de Los Lagos, las zonas urbanas de la comuna de Chonchi, de la comuna de Curaco de Vélez, de la comuna de Quemchi y de la comuna de Quinchao; Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, la zona urbana de la comuna de Coyhaique".
- Resolución 99 EXENTA del 04 de febrero de 2021, a través de la cual se rectifica "el numeral 1.5.i de la [resolución exenta N° 95, de 2021, del Ministerio de Salud](#), en el sentido de señalar que retrocede al "Paso 1: Cuarentena" la zona urbana de la comuna de Coyhaique".
- Resolución 134 EXENTA del 10 de febrero de 2021, mediante la cual se dispone que, a partir del 11 de febrero, "las localidades que se indican a continuación retrocederán al "Paso 1: Cuarentena" del que trata el [Capítulo II](#) de la [resolución exenta N° 43, de 2021](#), del Ministerio de Salud: Región del Maule, las comunas de Empedrado, de Parral y de Vichuquén; Región de La Araucanía, las comunas de Collipulli, de Loncoche, de Melipeuco y de Purén". También, desde esa misma fecha, que "las localidades que se indican a continuación retrocederán al "Paso 1: Cuarentena" del que trata el [Capítulo II](#) de la [resolución exenta N° 43, de 2021](#), del Ministerio de Salud: Región del Maule, las comunas de Empedrado, de Parral y de Vichuquén; Región de La Araucanía, las comunas de Collipulli, de Loncoche, de Melipeuco y de Purén". Entre otras medidas.
- Resolución 141 EXENTA del 16 de febrero de 2021, a través de la cual se dispone que, a partir del 18 de febrero "las localidades que se indican a continuación retrocederán al "Paso 1: Cuarentena" del que trata el [Capítulo II](#) de la [resolución exenta N° 43, de 2021](#), del Ministerio de Salud: Región del Maule, las comunas de



Licantén, de Pencahue; y la Región de Los Ríos, las comunas de Futrono y de Mariquina.”. Entre otras disposiciones.

- Resolución 168 EXENTA del 25 de febrero de 2021, mediante la cual se dispone que, a partir del 25 de febrero de 2021, “las localidades que se indican a continuación retrocederán al "Paso 1: Cuarentena" del que trata el Capítulo II de la [resolución exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud](#): a. Región de Tarapacá, la comuna de Huara; b. Región del Maule, la comuna de Linares; c. Región del Biobío, la comuna de Tirúa; d. Región de La Araucanía, la comuna de Cunco”. Entre otras disposiciones.
- Resolución 203 EXENTA del 04 de marzo de 2021, a través de la cual se dispone que, a partir del 04 de marzo “las localidades que se indican a continuación retrocederán al "Paso 1: Cuarentena" del que trata el Capítulo II de la [resolución exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud](#): a. Región de Tarapacá, la comuna de Pica; b. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, las comunas de Pichilemu y de Las Cabras; c. Región del Biobío; las comunas de Lota, de Contulmo y de Coronel; d. Región de la Araucanía, las comunas de Toltén, de Saavedra, de Ercilla y de Carahue; e. Región de Los Ríos, las comunas de Máfil, de Valdivia, de Panguipulli y de Lanco”. Entre otras medidas.
- Resolución 232 del 10 de marzo de 2021, mediante la cual se dispone que, a partir del 11 de marzo, “las localidades que se indican a continuación retrocederán al "Paso 1: Cuarentena" del que trata el [Capítulo II](#) de la [resolución exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud](#): Región de Coquimbo, las comunas de Salamanca, de La Serena, de Coquimbo y de Vicuña; Región de Valparaíso, la comuna de Valparaíso; Región del Maule, las comunas de Colbún y de San Rafael; Región de Ñuble, la comuna de Coelemu; Región del Biobío, las comunas de Arauco, de Tomé y de Lebu; Región de La Araucanía, las comunas de Pitrufquén, de Los Sauces, de Villarrica y de Cholchol; Región de Los Ríos, las comunas de Lago Ranco, de Paillaco, de Corral y de Río Bueno; Región de Los Lagos, las comunas de Palena, de Quemchi, de San Juan de la Costa y de Osorno”, entre otras disposiciones.

También, establece que “las personas que ingresen al territorio nacional desde la República de Brasil, o que hayan estado en dicho país dentro de los 14 días anteriores a su ingreso a Chile, deberán cumplir la medida que dispone el párrafo primero del numeral 3 de la resolución exenta N° 997, de 2020, del Ministerio de Salud, en una residencia sanitaria ubicada en la región de ingreso al país, dispuesta por la autoridad sanitaria al efecto”.

- Resolución 251 EXENTA, del 17 de marzo, a través de la cual se dispone que, a partir del 18 de marzo, que las localidades que se indican a continuación



retrocederán al "Paso 1: Cuarentena" del que trata el [Capítulo II](#) de la [resolución exenta N° 43, de 2021](#), del Ministerio de Salud. a. Región de Antofagasta, la comuna de Taltal; b. Región de Atacama, la comuna de Huasco; c. Región de Coquimbo; la comuna de Monte Patria; d. Región Metropolitana de Santiago, las comunas de Padre Hurtado, de San Miguel, de Renca, de Isla de Maipo, de Lo Prado, de Quinta Normal, de La Florida, de Cerrillos, de El Bosque; e. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, las comunas de Peumo y de Pichidegua; f. Región del Maule, las comunas de Chanco y de Talca; g. Región de Ñuble, las comunas de Ñiquén, de Trehuaco, de Chillán y de Chillán Viejo; h. Región del Biobío, las comunas de Tucapel, de Quilleco, de Mulchén y de Cabrero; i. Región de La Araucanía, las comunas de Lonquimay y de Galvarino; j. Región de Los Lagos, las comunas de San Pablo y de Puerto Octay. Entre otras medidas.

- Resolución 279 EXENTA del 22 de marzo de 2021, a través de la cual, a partir del 25 de marzo, las localidades que se indican a continuación retrocederán al "Paso 1: Cuarentena" del que trata el [Capítulo II](#) de la [resolución exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud](#): a. Región de Coquimbo, la comuna de Illapel; b. Región de Valparaíso, las comunas de Cabildo, de Limache, de La Cruz y de La Calera; c. Región Metropolitana de Santiago, las comunas de Cerro Navia, de Maipú, de Lo Espejo, de La Reina, de Macul, de San Joaquín, de El Monte, de Melipilla, de Estación Central, de San Pedro, de Peñalolén, de La Pintana, de Independencia, de Puente Alto, de Ñuñoa, de San Bernardo, de Pirque, de Pedro Aguirre Cerda, de Pudahuel, de La Granja y de Peñaflor; d. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, las comunas de Olivar, de Graneros y de Rancagua; e. Región del Maule, las comunas de Rauco, de San Javier, de Yerbabuenas, de San Clemente y de Maule; f. Región de Ñuble, las comunas de San Carlos, de Pinto y de Quillón; g. Región del Biobío, las comunas de Santa Juana, de Laja y de Yumbel; h. Región de Los Lagos, las comunas de Puyehue y de Quinchao.
- Resolución 304 EXENTA del 30 de marzo de 2021, mediante la cual se dispone "que todas las personas que ingresen al territorio nacional, sin importar el país de origen ni la región de destino en Chile, deben cumplir con la medida de cuarentena por 10 días o hasta que abandone el país, en caso que su permanencia fuere menor a 10 días.

Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, los extranjeros no residentes de manera regular en Chile deberán recluirse los 5 primeros días desde el ingreso al país en un hotel de tránsito dispuesto para tales efectos por la autoridad sanitaria. En el caso de los chilenos o extranjeros residentes de manera regular en el país, deberán recluirse los primeros 5 días desde su ingreso,



pudiendo para ello optar entre un hotel de tránsito o un hotel autorizado por la autoridad sanitaria para esos efectos.

Solo podrán abandonar el hotel de tránsito o aquel autorizado por la autoridad sanitaria, después del quinto día, aquellos viajeros cuya enfermedad haya sido descartada mediante un Test RT-PCR para SARS-CoV-2 realizado tras su ingreso a Chile.” Entre otras medidas.

- Resolución 305 EXENTA del 01 de abril de 2021, a través de la cual se dispone que, a partir de esta fecha, “que las localidades que se indican a continuación retrocederán al "Paso 1: Cuarentena" del que trata el Capítulo II de la [resolución exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud](#): a. Región de Valparaíso, las comunas de Puchuncaví, de Casablanca, de El Tabo y de La Ligua; b. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la comuna de Malloa; c. Región del Maule, la comuna de Pelluhue; d. Región del Biobío, la comuna de Santa Bárbara; e. Región de La Araucanía, las comunas de Victoria, de Teodoro Schmidt, de Pucón; f. Región de Los Lagos, la comuna de Hualaihué.” Entre otras medidas.
- Resolución 326 EXENTA, del 08 de abril de 2021, a través de la cual se dispone que desde la fecha, que las localidades que se indican a continuación retrocederán al "Paso 1: Cuarentena" del que trata el [Capítulo II](#) de la [resolución exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud](#): a. Región de Atacama, la comuna de Vallenar; b. Región de Coquimbo, la comuna de Punitaqui; c. Región de Valparaíso, las comunas de Algarrobo, de Los Andes, de Hijuelas, de Santa María, de Calle Larga, de Putaendo, de San Felipe; d. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, las comunas de Peralillo, de Requínoa, de Las Cabras y de Mostazal; e. Región del Maule, la comuna de Villa Alegre; f. Región de Ñuble, las comunas de San Fabián y de Yungay; g. Región del Biobío, la comuna de San Rosendo; h. Región de La Araucanía, la comuna de Purén”, entre otras disposiciones.
- Resolución 336 EXENTA del 15 de abril de 2021, mediante la cual se dispone que, a partir del 15 de abril, “las localidades que se indican a continuación retrocederán al "Paso 1: Cuarentena" del que trata el [Capítulo II](#) de la [resolución exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud](#): a. Región de Atacama, la comuna de Caldera; b. Región de Valparaíso; la comuna de San Esteban; c. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la comuna de La Estrella; d. Región del Maule, la comuna de Sagrada Familia; e. Región de Los Lagos, la comuna de Los Muermos”.

Así mismo que, “las localidades que se indican a continuación retrocederán al "Paso 2: Transición" del que trata el Capítulo II de la resolución exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud: a. Región de Tarapacá, la comuna de Huará; b.



Región del Biobío, las comunas de Antuco y de Alto Biobío; c. Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, las localidades de Cerro Castillo de la comuna de Río Ibáñez y de La Junta de la comuna de Cisnes; d. Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, la comuna de Punta Arenas”.

- Resolución 363 EXENTA del 21 de abril de 2021, mediante la cual se dispone que, a partir del 22 de abril, localidades que se indican a continuación retrocederán al "Paso 2: Transición" del que trata el Capítulo II de la [resolución exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud](#): a. Región de Coquimbo, la comuna de Canela; b. Región del Maule, las comunas de Licantén y de Vichuquén”, entre otras medidas.
- Resolución 391 EXENTA del 29 de abril de 2021, mediante la cual se dispone que, a partir del 29 de abril, “las localidades que se indican a continuación retrocederán al "Paso 1: Cuarentena" del que trata el [Capítulo II](#) de la [resolución exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud](#): a. Región de Arica y Parinacota, la comuna de Arica; b. Región de Ñuble, la comuna de Pemuco, c. Región del Biobío, las comunas de Alto Biobío y de Tirúa”, entre otras disposiciones.
- Resolución 415 EXENTA, del 30 de abril de 2021, a través de la cual se dispone que, a partir del 1 de mayo, “las localidades que se indican a continuación retrocederán al "Paso 1: Cuarentena" del que trata el [Capítulo II](#) de la [resolución exenta N° 43, de 2021](#), del Ministerio de Salud: a. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la comuna de Paredones; b. Región del Biobío, la comuna de Quilaco; c. Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, la localidad de La Junta de la comuna de Cisnes.
- Resolución 430 EXENTA del 06 de mayo de 2021, mediante la cual se dispone que, a partir del 6 de mayo, “las localidades que se indican a continuación retrocederán al "Paso 1: Cuarentena" del que trata el [Capítulo II](#) de la [resolución exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud](#): Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la comuna de Quinta de Tilcoco; Región del Biobío, la totalidad de la comuna de Los Ángeles; Región de La Araucanía, la comuna de Toltén; Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, las comunas de Punta Arenas, de Natales y de Porvenir.
- Resolución 442 EXENTA del 13 de mayo de 2021, mediante la cual se dispone que, a partir del 13 de mayo, “las localidades que se indican a continuación retrocederán al "Paso 1: Cuarentena" del que trata el Capítulo II de la resolución exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la comuna de Pumanque; Región de Ñuble, la comuna de San Ignacio; Región de Los Ríos, la comuna de Los Lagos; Región de Los Lagos, la



comuna de Llanquihue; Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, la comuna de Coyhaique”, entre otras medidas.

- Resolución 466 EXENTA del 14 de mayo de 2021, mediante la cual se dispone que, a partir del 14 de mayo, la localidad que se indica a continuación retrocederá al "Paso 1: Cuarentena" del que trata el [Capítulo II](#) de la [resolución exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud](#): Región de Los Lagos, la comuna de Dalcahue”, entre otras medidas.
- Resolución 481 EXENTA del 19 de mayo de 2021, mediante la cual se dispone que, a partir del 20 de mayo, “las localidades que se indican a continuación retrocederán al "Paso 1: Cuarentena" del que trata el Capítulo II de la resolución exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud: Región de Coquimbo, la comuna de Los Vilos; Región del Biobío, las comunas de Yumbel, de Los Álamos y de Contulmo; Región de La Araucanía, la comuna de Los Sauces; Región de Los Lagos, las comunas de Fresia, de Castro, de Quinchao y de Chonchi”. Entre otras medidas.
- Resolución 485 EXENTA, del 26 de mayo de 2020, mediante la cual se dispone que, a partir del 27 de mayo, las localidades que se indican a continuación retrocederán al "Paso 1: Cuarentena" del que trata el Capítulo II de la resolución exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud: a. Región de Valparaíso, la comuna de Cartagena; b. Región del Maule, las comunas de Yerbas Buenas, de San Rafael, de Hualañé, de Licantén y de Maule; c. Región de Los Ríos, las comunas de Paillaco y de Futrono; d. Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, la comuna de Aysén, con la excepción de Islas Huichas.
- Resolución 498 EXENTA del 03 de junio de 2021, mediante la cual se dispone que, a partir del 3 de junio, “las localidades que se indican a continuación retrocederán al "Paso 1: Cuarentena" del que trata el [Capítulo II](#) de la [resolución exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud](#): a. Región de Atacama, la comuna de Tierra Amarilla; b. Región de Coquimbo, la comuna de Punitaqui; c. Región de Valparaíso, las comunas de Los Andes, de San Felipe, de El Quisco y de Puchuncaví; d. Región Metropolitana de Santiago, las comunas de Lo Barnechea, de Curacaví y de Isla de Maipo; e. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, las comunas de Rancagua y de Malloa; f. Región del Maule, las comunas de Rauco, de Pelarco y de Villa Alegre; g. Región de Ñuble, la comuna de Trehuaco; h. Región del Biobío, la comuna de Penco; i. Región de La Araucanía, las comunas de Pucón, de Saavedra, de Los Lagos y de Purranque”. Entre otras disposiciones.
- Resolución 527 EXENTA del 04 de junio de 2021, a través de la cual se dispone que, a partir del 5 de junio, las localidades que se indican a continuación retrocederán al "Paso 1: Cuarentena" del que trata el [Capítulo II](#) de la resolución



exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud: a. Región de Atacama, la comuna de Vallenar; b. Región de Coquimbo, la comuna de Salamanca; c. Región de Valparaíso, la comuna de Calle Larga; d. Región Metropolitana de Santiago, las comunas de Maipú, de Santiago, de Independencia, de Macul y de Cerrillos; e. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, las comunas de Rengo y de Olivar; f. Región del Maule, las comunas de Talca y de Penciahue; g. Región de Ñuble, la comuna de Coihueco; h. Región del Biobío, la comuna de Los Ángeles; i. Región de Los Ríos, la comuna de Río Bueno; j. Región de Los Lagos, la comuna de San Pablo.

- Resolución 543 EXENTA del 10 de junio de 2021, mediante la cual se dispone que, a partir del 10 de junio, “las localidades que se indican a continuación retrocederán al "Paso 1: Cuarentena" del que trata el Capítulo II de la [resolución exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud](#). a. Región de Coquimbo, la comuna de Ovalle; b. Región de Valparaíso, la comuna de Rinconada; c. Región Metropolitana de Santiago, las comunas de Buin y de María Pinto; d. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, las comunas de Codegua y de Machalí; e. Región del Biobío, la comuna de Lebu; f. Región de Los Ríos, las comunas de Panguipulli y de Lanco; g. Región de Los Lagos, la comuna de Calbuco; h. Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, la comuna de Chile Chico”. Entre otras medidas.
- Resolución 556 EXENTA del 16 de junio de 2021, mediante la cual se dispone que, a partir del 17 de junio, “las localidades que se indican a continuación retrocederán al "Paso 1: Cuarentena" del que trata el Capítulo II de la [resolución exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud](#): a. Región de Coquimbo, la comuna de Combarbalá; b. Región de Valparaíso, las comunas de San Esteban y de Nogales; c. Región del Maule, la comuna de Colbún; d. Región de la Araucanía, las comunas de Collipulli, de Lonquimay, de Freire, de Villarrica y comuna de Gorbea”. Entre otras medidas.
- Resolución 575 EXENTA del 24 de junio de 2021, mediante la cual se dispone que, a partir del 24 de junio, “las localidades que se indican a continuación retrocederán al "Paso 1: Cuarentena" del que trata el [Capítulo II](#) de la [resolución exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud](#). a. Región de Coquimbo, las comunas de Paihuano y de Vicuña; b. Región de Valparaíso, la comuna de Llaillay; c. Región del Maule, la comuna de Teno”. Entre otras medidas.
- Resolución 605 EXENTA del 8 de julio de 2021, mediante la cual se dispone que, a partir del 8 de julio, “la localidad que se indica a continuación retrocederá al "Paso 1: Cuarentena" del que trata el [Capítulo II](#) de la [resolución exenta N° 43, de](#)



2021, del Ministerio de Salud: a. Región de La Araucanía, la comuna de Galvarino”. Entre otras medidas.

- Resolución 666 EXENTA, del 20 de julio de 2021, mediante la cual se dispone que, a partir del 22 de julio, “las localidades que se indican a continuación retrocederán al "Paso 2: Transición" del que trata el [Capítulo II](#) de la [resolución °exenta N° 644, de 2021](#), del Ministerio de Salud: a. Región del Biobío, la comuna de Quilaco; b. Región de la Araucanía, la comuna de Purén”. Entre otras medidas.
- Resolución 682 EXENTA del 28 de julio de 2021, mediante la cual se dispone que, a partir del 28 de julio, “las localidades que se indican a continuación avanzarán al "Paso 2: Transición" del que trata el [Capítulo II](#) de la [resolución exenta N° 644, de 2021, del Ministerio de Salud](#). a. Región de La Araucanía, la comuna de Toltén; b. Región de Los Ríos, las comunas de Los Lagos y de Paillaco” entre otras medidas.

g. TRABAJO Y EMPLEO.

- **Ley 21.227 de Protección al Empleo (1 de abril).**
- Durante seis meses o existiendo el período de Estado de Catástrofe no podrá despedirse a trabajadores invocando como motivo la causal de fuerza mayor o caso fortuito por consecuencias del COVID-19,
- Permite a los empleadores dejar de pagar temporalmente los salarios a sus trabajadores, pero manteniendo su obligación legal de cubrir la seguridad social y otros beneficios. Los trabajadores recibirán ingresos del seguro de desempleo (cesantía) de acuerdo con las reglas del seguro. Durante el primer mes, el seguro pagará el 70% del salario, que disminuirá con el tiempo.
- Permite a empleadores y empleados acordar una reducción de horas. Los empleadores solo pagarán las horas reales trabajadas y la diferencia estará cubierta por el seguro de desempleo.
- Los funcionarios públicos que forman parte de poblaciones en riesgo y los mayores de 70 años deberán teletrabajar. Además, los Jefes de Servicio de la administración del Estado establecerán estrategias especiales para fomentar el teletrabajo e implementar horarios de trabajo flexibles y fomentar el teletrabajo.
- Resolución 8668 EXENTA del 21 de abril de 2020, ‘Autoriza el protocolo de seguridad sanitaria para lugares de trabajo’.



- Resolución 154 EXENTA del 30 de abril de 2020, 'Declara suspensión de remates en las unidades de crédito del país para el mes de mayo'.
- Resolución 159 EXENTA del 20 de mayo de 2020 a través del cual se aprueba para El Instituto De Previsión Social El "Plan Marco Para Desarrollar Soluciones Remotas A Los Problemas De Atención Presencial Por Causa Covid19 Alcance Temporal Hasta el 31 de agosto De 2020"
- Ley 21.235 del 29 de mayo de 2020, a través de la cual suspende temporalmente los procesos electorales de directivas y delegados sindicales, prorroga la vigencia de los mandatos de dichos directos y delegados sindicales.
- Ley 21.263 del 04 de septiembre de 2020, mediante la cual se establece que los "trabajadores afiliados al seguro de la [ley N° 19.728](#) que se encuentren cesantes, sea que hayan suscrito un contrato de trabajo de duración indefinida o a plazo fijo o por obra, trabajo o servicio determinado o un contrato de jornada parcial, podrán acceder hasta el 31 de octubre de 2020 a las prestaciones con cargo a la Cuenta Individual por Cesantía y a los giros con cargo al Fondo de Cesantía Solidario de dicha ley, si cumplen cualquiera de los requisitos alternativos señalados en el inciso primero del [artículo 2](#) de la [ley N° 21.227](#) respecto del número de cotizaciones, las que deberán encontrarse registradas con anterioridad al término del contrato.

Asimismo, accederán a las prestaciones en las condiciones que establece esta ley, los trabajadores cesantes que reúnan los requisitos establecidos en el [artículo 12](#) y en el inciso primero del [artículo 24](#), ambos de la ley N° 19.728".

- Ley 21.269 del 21 de septiembre de 2020, mediante el cual se establece que para "efectos de acceder a las prestaciones de la ley N° 19.728, los trabajadores de casa particular deberán cumplir con los requisitos de acceso aplicables conforme a la normativa vigente al momento de solicitar dichas prestaciones. Por consiguiente, en tanto se encuentre vigente la [ley N° 21.227](#) y sus modificaciones, los trabajadores deberán registrar tres cotizaciones continuas en los últimos tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud de cobertura o un mínimo de seis cotizaciones mensuales continuas o discontinuas durante los últimos doce meses, siempre que a lo menos registren las últimas dos cotizaciones con el mismo empleador en los dos meses inmediatamente anteriores. Vencida la vigencia de la referida ley, respecto del requisito de cotizaciones se aplicarán las reglas generales establecidas en los artículos [12](#) letra b) y [24](#) letra a) de la [ley N° 19.728](#)".
- El presidente de la República de Chile anunció la creación de un plan de incentivos para la contratación. Este plan se centra en mujeres y jóvenes y tiene por objetivo la creación de un millón de empleos, aproximadamente, durante los siguientes



seis meses. Este subsidio será de un 50% de la remuneración para las nuevas contrataciones, entre otras medidas.

- Resolución 625 EXENTA del 28 de septiembre de 2020, mediante la cual se califica como “emergencia laboral la situación producida en el mercado del trabajo por la pandemia Covid-19, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes, conforme con lo establecido en el [artículo tercero](#), letra c) del [decreto N° 28](#), que establece componentes, líneas de acción, procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Formación en el Puesto de Trabajo y sus modificaciones”. Así mismo, establece “la “Línea Emergencia Laboral Reactivación Covid-19” desde la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo, y mientras se mantenga vigente, para las empresas que cumplan los requisitos señalados en la letra c) del artículo tercero del decreto N° 28 y en la presente resolución, con el objeto de incentivar la retención de empleos, a fin de evitar despidos de trabajadores acogidos a la [ley N° 21.227](#), así como para incentivar la contratación de nuevos trabajadores, a fin de recuperar los puestos de trabajo perdidos. El término de la activación de esta línea se realizará mediante resolución sujeta al mismo procedimiento de dictación de este acto”.
- Decreto 31 del 28 de septiembre de 2020, mediante la cual se dispone que las “personas cuyas fuentes de trabajo se hayan visto afectadas por la pandemia del Covid-19, podrán acceder a la Línea Emergencia Laboral Reactivación Covid-19 del Programa, conforme a las condiciones señaladas en el literal c) del artículo tercero.”
- Decreto 2097 del 4 de diciembre de 2020, mediante la cual se extiende “ a partir del 6 de enero de 2021 y hasta el 6 de marzo de 2021, la vigencia de los beneficios y prestaciones establecidos en el [Título I](#) de la [ley N° 21.227](#)”. Igualmente, otorga “a partir del 6 de enero de 2021 y hasta el 6 de marzo de 2021, hasta un doceavo giro con cargo al Fondo de Cesantía Solidario de la ley N° 19.728, para los beneficiarios que, en dicho periodo, tengan derecho a las prestaciones asociadas a la existencia y se encuentren en el evento descrito en el inciso primero del artículo 1 de la ley N° 21.227 y hayan agotado sus derechos a giros con cargo al mencionado Fondo de Cesantía Solidario, en virtud de la ley N° 21.227. A partir del sexto giro, establécese como porcentaje promedio de remuneración de estos giros, un 45% de la remuneración, y fíjese el valor superior de las prestaciones asociadas a los mencionados giros en la suma de \$419.757 y su valor inferior en la suma de \$225.000”. Entre otras medidas.
- Ley 21.312 del 15 de febrero de 2021, a través de la cual se introducen “modificaciones en la [ley N° 21.263](#), que flexibiliza transitoriamente los requisitos



de acceso e incrementa el monto de las prestaciones al seguro de desempleo de la ley N° 19.728, con motivo de la pandemia originada por el COVID-19, y perfecciona los beneficios de la ley N° 21.227". Entre las que se encuentra la ampliación del tiempo para los beneficios establecidos en las leyes mencionadas, pasando de agosto de 2021 a enero de 2022.

- Resolución 128 EXENTA del 15 de febrero de 2021, mediante la cual se activa "la "Línea Emergencia Laboral Reactivación COVID-19" desde la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo, y mientras se mantenga vigente, para las empresas y los trabajadores, dependientes o independientes, según sea el caso, que cumplan los requisitos señalados en la letra c) del artículo tercero del Decreto N° 28 y en la presente resolución, con el objeto de incentivar la retención de empleos, a fin de evitar despidos de trabajadores acogidos a la ley N° 21.227, la reincorporación al trabajo de los trabajadores que tienen a su cargo el cuidado de niños o niñas menores de dos años, así como para incentivar la contratación de nuevos trabajadores, a fin de recuperar los puestos de trabajo perdidos. El término de la activación de esta línea se realizará mediante resolución sujeta al mismo procedimiento de dictación de este acto.", entre otras disposiciones.
- Resolución 179 EXENTA del 17 de marzo de 2021, mediante la cual se ordena "la aplicación obligatoria del Procedimiento que Establece los Lineamientos para las Empresas que Decidan Realizar la Búsqueda Activa de Casos COVID-19 con Recursos Propios, el cual fue elaborado por la Subsecretaría de Salud Pública y formará parte de la presente resolución para todos los efectos. Lo anterior tiene aplicación dentro de la Región Metropolitana"; así como, dispone "que, la Entidad Empleadora deberá informar a esta Seremi de Salud la planificación del testeo (BAC) con una antelación de al menos 7 días contados desde el inicio del testeo. Esta comunicación deberá efectuarse a través de correo electrónico dirigido a ttarm@redsalud.gob.cl."
- Ley 21.342 del 01 de junio de 2021, mediante el cual se definen los protocolos de seguridad sanitaria laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de COVID en Chile.
- Ley 21.347 del 03 de junio de 2021, a través de la cual se establece que "En los casos de programas o campañas públicas de inmunización a través de vacunas u otros medios, para el control y prevención de enfermedades transmisibles, todo trabajador o toda trabajadora que se encuentre dentro de la población objetivo de dichas campañas tendrá derecho a medio día de permiso laboral para su vacunación. A este derecho le serán aplicables las reglas de los incisos segundo y



siguientes del artículo anterior, salvo que el aviso al empleador deberá darse con al menos dos días de anticipación”.

h. TRANSPORTE.

- 15 de marzo de 2020. Prohibió todas las operaciones de cruceros en puertos chilenos hasta el 30 de septiembre de 2020.
- 18 de marzo de 2020. Cierre total de todas las fronteras terrestres, aéreas y marítimas. Esto no afecta el transporte de carga, por lo tanto, para garantizar el suministro normal de productos y bienes requeridos en el país.
- Ley 21.222 del 1 de abril de 2020. “Prorroga por un año la vigencia de las licencias de conducir que expiren durante el año 2020”
- Ley 21.223 del 1 de abril de 2020. “Prorroga el plazo para la renovación de los permisos de circulación correspondientes al año 2020 y otras materias que indica”
- Ley 21.224 del 1 de abril de 2020. “Prorroga de Renovación de las Revisiones Técnicas”
- Resolución 1696 EXENTA del 28 de mayo de 2020 por medio del cual se suspende el plazo de 18 meses establecido en el procedimiento de reemplazo de los vehículos tipo taxi, regulado en el artículo 73 bis del decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mientras se mantenga el estado de excepción constitucional de catástrofe, declarado mediante decreto supremo N° 104, de 2020, citado en el Visto, y su prórroga, si procediere.
- Resolución 1138 EXENTA del 09 de junio de 2020 a través del cual se suspende el plazo de 15 días corridos, establecido en el artículo 10º inciso 2º del decreto supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, si encontrándose pendiente dicho plazo, la autoridad correspondiente haya decretado cuarentena, en el marco del estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, referida en el considerando 3º de esta resolución, ya sea en la comuna donde se encuentra emplazada la planta revisora que efectuó la primera revisión al vehículo, de la que derive el rechazo o bien, en la comuna del domicilio del propietario de dicho vehículo. Finalizada dicha cuarentena, el plazo seguirá corriendo a partir del día en que éste quedó suspendido.



- Decreto 41 del 01 de julio de 2020, mediante el cual se extiende “la vigencia de los Certificados de Revisión Técnica y de Verificación de Emisiones Contaminantes, otorgados en el territorio nacional por alguna de las plantas de revisión técnica, a los vehículos que, de conformidad con lo señalado en el calendario que se establece en el inciso 2º del artículo 7º del decreto supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, deban efectuar dicho trámite en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2020, correspondientes a los dígitos 3, 4, 5, 6, 7 y 8.”
- Resolución 719 EXENTA del 07 de julio de 2020, a través de la cual se suspende el plazo de 18 meses establecido en el procedimiento de reemplazo de los vehículos tipo taxi regulado en el artículo 73 bis del decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mientras se mantenga el estado de excepción constitucional de catástrofe decretado o su prórroga.
- Decreto 46 del 24 de julio de 2020 mediante el cual se extiende “en dos meses, a partir de la fecha de vencimiento, la vigencia de los Certificados de Revisión Técnica y de Verificación de Emisiones Contaminantes de los vehículos de transporte público remunerado de pasajeros y vehículos de transporte escolar cuyas revisiones técnicas originalmente venzan durante los meses de junio y julio de 2020”.
- Resolución 693 EXENTA de 21 de agosto de 2020, a través del cual se prohíbe “a los habitantes de la República salir a la vía pública, como medida de aislamiento, entre las 23:00 y 05:00 horas, salvo aquellas personas que cuenten con salvoconductos individuales o permisos que lo autoricen en virtud del Instructivo para permisos de desplazamiento del que trata el Oficio Ordinario N° 19.563, del 13 de agosto de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o aquel que lo reemplace. Esta medida será ejecutada de acuerdo a las instrucciones que impartan al efecto los Jefes de la Defensa Nacional de las distintas regiones.”. Igualmente, dispone que el retroceso al Paso 1: Cuarentena de las siguientes localidades: comuna de Ovalle (Región Coquimbo); comunas de Penco y de Tomé (Región Biobío) y comuna de Punta Arenas (Región de Magallanes y de la Antártica Chilena). Entre otras disposiciones. A partir del 23 de noviembre se reabren las fronteras de Chile para turistas. El único punto de ingreso será el Aeropuerto Internacional de Santiago, los pasos terrestres y marítimos continuarán cerrados. “Entre las diversas medidas que tendrá el permiso de viajes internacionales está, entre otras, que no habrá restricción al ingreso de los visitantes en función de la situación epidemiológica del lugar de donde provengan. Eso sí, se les **pedirá una declaración jurada sobre su origen, destino y**



eventual presencia de síntomas atribuibles a COVID-19, así como un examen PCR con resultado negativo, cuya antigüedad debe ser menor a 72 horas” (CNN-Chile).

- Resolución 997 EXENTA del 20 de noviembre de 2020, mediante la cual se dispone que “todas las personas que ingresen al país deben completar la Declaración Jurada de su estado de salud, que por este acto se aprueba”. También que, todas las personas que ingresen al país a través de aeropuertos, la señalada declaración deberá completarse a través de un formulario electrónico disponible en el sitio www.c19.cl, hasta 48 horas antes del embarque a la aeronave en la cual ingrese al territorio nacional. Este formulario será considerado como documentación necesaria para el ingreso al país y será revisado por la autoridad sanitaria en el punto de ingreso”, así mismo, que los chilenos y los extranjeros residentes de manera regular en el territorio nacional que ingresen al país, sin importar el país de origen ni la región de destino en Chile, deben cumplir con la medida de cuarentena por 14 días, en su destino final.
- Resolución 962 EXENTA del 19 de noviembre de 2020, mediante la cual se aprueba y se publica el "Protocolo de Detección de Casos Sospechosos de Covid-19 en Puertos-Fase 4", y el de la presente resolución en el sitio www.minsal.cl.
- Resolución 959 EXENTA del 20 de noviembre de 2020, a través de la cual se deja “sin efecto, a contar de la fecha del presente acto, la medida excepcional establecida en las resoluciones exentas Nos [280](#) y [335](#), de 2020, consistente en la obtención por parte de las empresas aéreas de un permiso especial emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, para el arribo al territorio nacional de vuelos no regulares de pasajeros y vuelos regulares previo cambio de itinerario”.
- El domingo 20 de diciembre se suspendieron los vuelos de ingreso y salida desde el Reino Unido debido a la aparición de la nueva cepa de COVID-19 en ese país.
- Resolución 1117 EXENTA del 29 de diciembre de 2020, mediante la cual se dispone que, “a partir de las 00:00 horas del 22 de diciembre de 2020, la suspensión de todos los vuelos comerciales directos de pasajeros entre Reino Unido y Chile, por un lapso de dos semanas”.
- Resolución 12 EXENTA del 13 de enero de 2021, mediante la cual se prorroga “a contar de la fecha del presente acto y por un plazo de dos semanas, la suspensión de todos los vuelos comerciales directos de pasajeros entre el Reino Unido y Chile”.
- Resolución EXENTA 1153 del 15 de enero de 2021, mediante la cual se aprueba “el documento "Protocolo de Detección de Casos Sospechosos de Covid-19 en Aeropuerto - Fase 4", que se adjunta a la presente resolución, cuyo texto consta



en un documento de dieciséis (16) páginas y forma parte de ella para todos los efectos legales”.

i. MEDIDAS FISCALES Y FINANCIERAS.

- Se redujo en 75 puntos base la Tasa de Interés de Política Monetaria (TPM), llegando a un 1%
- Facilidad de financiamiento condicional al incremento de colocaciones bancarias (FCIC). El Banco Central, durante 6 meses y con plazos de pago de hasta 4 años, otorgará facilidades de financiamiento a los Bancos del país. Con un monto inicial de hasta un 3% de la cartera comercial y de consumo de los bancos al 29 de febrero pasado. Los créditos entregados a los bancos tendrán una tasa de interés igual a la TPM vigente cuando se acceda a los mismos (por el momento es del 1%).
- Compra de bonos bancarios. El Banco Central comprará este tipo de bonos que se encuentren en circulación, hasta por USD\$ 4 mil millones. Estos bonos serán adquiridos de sus actuales tenedores, generalmente, compañías de seguros, administradoras de fondos de pensiones, fondos mutuos y bancos.
- Extensión de programa de venta de divisas. Hasta el 9 de enero de 2021 se amplió el programa de venta de divisas hasta por USD\$ 20 mil millones. El programa contempla la venta de dólares a precio de mercado o “Spot”, hasta por USD\$10 mil millones, así como la venta de instrumentos de cobertura cambiaria hasta por USD\$10 mil millones.
- Encaje de obligaciones en moneda extranjera. Se permitirá que las cooperativas de crédito y ahorro, y los bancos construyan el encaje por obligaciones en moneda extranjera tanto dólares de los Estados Unidos, como euros, yenes japoneses y pesos chilenos, hasta septiembre de 2020.
- CERTIFICADO N° 6/2020 del 11 de junio de 2020 por medio del cual en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6° y 6° bis de la ley N° 18.010, que "Establece Normas para las Operaciones de Crédito y otras Obligaciones de Dinero que Indica", se determinaron los promedios de los intereses cobrados por los bancos en sus operaciones efectuadas durante el mes de mayo de 2020.
- Ley 21.253 del 20 de agosto de 2020 mediante la cual se dispone que “en situaciones excepcionales y transitorias, en las que así lo requiera la preservación del normal funcionamiento de los pagos internos y externos, el Banco Central podrá comprar durante un período determinado y vender, en el mercado



secundario abierto, instrumentos de deuda emitidos por el Fisco, de conformidad a lo establecido en su ley orgánica constitucional."

- Decreto 1579 del 29 de octubre de 2020, mediante el cual se establece que "La meta fiscal de la presente administración será alcanzar un déficit estructural de 3,9% del PIB en el año 2022, comenzando con un déficit estructural de 3,2% del PIB en el año 2020, y un déficit estructural de 4,7% del PIB para el año 2021."
- Ley 21.288 del 14 de diciembre de 2020, mediante la cual se crea hasta el 30 de junio de 2022, el Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19, en adelante "el Fondo", destinado a financiar, de acuerdo a las disposiciones de esta ley, un programa fiscal por un máximo de \$9,72 billones de pesos, equivalentes a \$12.000 millones de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, con el objeto de solventar todo tipo de gastos para enfrentar los efectos y atender las necesidades derivadas de la crisis sanitaria causada por la enfermedad Covid-19. Los recursos del Fondo se destinarán única y exclusivamente a financiar los objetivos explícitos sintetizados en el documento "Marco de Entendimiento para un Plan de Emergencia por la Protección de los Ingresos de las Familias y la Reactivación Económica y del Empleo", entre los que se encuentran la protección de los ingresos de las familias y de los trabajadores, recursos para municipalidades, aportes a organizaciones sociales de la sociedad civil, gastos en salud, mejoras a la Ley de Protección del Empleo y al Seguro de Cesantía, apoyo a los trabajadores independientes; protección para padres, madres y cuidadores trabajadores dependientes formales de niños y niñas en edad preescolar; además de medidas para impulsar la reactivación, a través de inversión pública, incentivos a la contratación de trabajadores, financiamiento a Pymes, facilidades administrativas para re-emprendimiento y recapitalización de Pymes y fomento de la inversión privada mediante incentivos tributarios transitorios, agilización regulatoria y de plazos para proyectos de inversión, acelerar concesiones, fondo de reconversión y capacitación, cumplimiento de condiciones sanitarias para el empleo, teletrabajo en el sector público, facilitación de acceso al crédito y transparencia. Estos gastos se podrán ejecutar a través de programas contemplados en las Leyes de Presupuestos de los años 2020, 2021 y 2022 y/o en leyes específicas para esos programas. Incluye acciones ejecutadas a través de municipalidades y personas jurídicas sin fines de lucro. Las acciones implementadas o financiadas con cargo al Fondo no se extenderán por más tiempo que la existencia del Fondo, salvo que se trate de proyectos de inversión identificados con anterioridad a la extinción del Fondo. No se podrá girar ni



comprometer financiamiento con cargo al Fondo después de la fecha de su extinción”, entre otras disposiciones.

Además, que el “Fondo se financiará con los aportes provenientes de activos disponibles del Tesoro Público. Para efectos de esta ley, la proyección de los recursos que el Fisco deje de percibir como parte de las acciones de estímulo económico, determinadas por resolución del Ministro de Hacienda, previo informe del Servicio de Impuestos Internos, se contabilizarán como aportes y giros del Fondo, respectivamente. También formará parte del Fondo la rentabilidad que genere la inversión de los recursos que lo integran”.

- Decreto 43 del 23 de abril del 2021, mediante la cual se aprueba el reglamento del Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, creado por la [ley N° 21.288](#).

j. SECTOR TRIBUTARIO (EMPRESA Y PERSONAS NATURALES).

- Suspensión, por los siguientes tres meses, de los pagos provisionales mensuales (PPM) del impuesto a la Renta.
- Postergación para todas las empresas con ventas menores a UF 350.000, del pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los siguientes tres meses. Posibilitando su pago en 12 cuotas mensuales a tasa de interés 0%.
- Devolución anticipada para las Pymes del impuesto a la renta, se hará efectiva en el mes de abril.
- Postergación para personas naturales con propiedades cuyo avalúo fiscal sea inferior a \$133 millones y para empresas con ventas inferiores a 350.000 UF del pago de contribuciones de abril.
- Postergación del pago de Impuesto a la Renta de las Pymes hasta julio de 2020, de acuerdo a lo que declaren en la operación renta de abril.
- Reducción transitoria para todas las operaciones de crédito del Impuesto de Timbres y Estampillas al 0%, durante los próximos 6 meses. La tasa era del 0,8%.
- Alivio para Pymes y personas de menores ingresos en el pago de deudas tributarias con la Tesorería General de la Republica: i) suspensión temporal de acciones de remates y cobranza judicial por deudas tributarias; ii) flexibilidad para celebrar convenios de pago de deuda tributarias, sin multas, ni intereses.
- Serán aceptados como gastos tributarios, los gastos de las empresas asociados a enfrentar la contingencia sanitaria del COVID-19.



- Se flexibilizarán los plazos para la presentación de declaraciones juradas asociadas a la operación renta de este año.
- Capitalización adicional en USD\$500 millones del Banco del Estado de Chile, con la finalidad de aumentar su capacidad crediticia, especialmente para empresas medianas y pequeñas.
- Resolución 490 EXENTA del 2 de julio de 2020, mediante la cual se condona el 100% de los intereses moratorios, respecto a los pagos efectuados fuera de plazo, respecto de las cuotas del impuesto territorial del año 2020, cuyo vencimiento sea anterior al 30 de septiembre del año 2020.
- Decreto 1043 del 03 de julio de 2020, a través del cual se prorrogan “los plazos para el pago del impuesto a que se refiere el artículo 64 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, que debe declararse o pagarse en los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, para los contribuyentes que se señalan a continuación, cuyas operaciones promedio declaradas ante el Servicio de Impuestos Internos en los meses de abril, mayo y junio de 2020, reajustadas, hayan experimentado una disminución de al menos un 30%, respecto del promedio de sus operaciones declaradas en el mismo periodo de 2019.
- Resolución 2598 EXENTA del 15 de octubre de 2020, mediante la cual se establece que los “contribuyentes, personas naturales o jurídicas, que se encuentren en una situación económica compleja producto de la situación de pandemia que afecta el país, o en alguna otra situación calificada que afecte la fuente de sus rentas, el desempeño de su giro u otra circunstancia de índole socio económica, y los inmuebles que se encuentren con las contribuciones morosas podrán acceder a una condonación de hasta el 100% de los intereses y multas aplicados a los impuestos establecidos en la Ley sobre Impuesto a la Renta, en la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios o de Impuesto Territorial, para el pago al contado de la totalidad de la deuda morosa.

k. SECTOR CULTURAL.

- Se destinarán 15 mil millones de pesos chilenos para apoyar a colectivos, individuos y organizaciones artísticas debido a los impactos de la crisis sanitaria sobre sus medios de trabajo. Estos recursos deberán ser utilizados, para afrontar la disminución de la actividad cultural presencial.



- No se eliminará el pago de Fondos Cultura 2020.
- Resolución 576 EXENTA del 11 de junio de 2020, a través de la cual se autoriza ampliar plazo de renovación automática de los préstamos domiciliarios de material bibliográfico y otros que conformen colecciones de las bibliotecas públicas dependientes del servicio nacional del patrimonio cultural y de los módulos del programa bibliometro

l. RAMA JUDICIAL.

- Ley 21.226 del 2 de abril de 2020. “Establece un régimen jurídico de excepción para los procesos judiciales en las audiencias y actuaciones judiciales y para los plazos y ejercicio de las acciones que indica por el impacto de la enfermedad COVID-19 en Chile”.

m. RAMA LEGISLATIVA.

- Ley 21.219 del 26 de marzo de 2020. “Reforma constitucional que autoriza al Congreso Nacional a sesionar por medios telemáticos en los casos que indica”
- Ley 21.237 del 30 de mayo del 2020, a través de la cual se reforma la Constitución que permite el funcionamiento del Congreso Pleno por medios telemáticos y establece el 31 de julio como la fecha cuando se realizará la cuenta del estado administrativo y político de la Nación ante el Congreso Pleno.

n. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- a. Resolución 94 EXENTA del 11 de junio de 2020, mediante la cual se otorga la autorización para pública, distribuir, compartir y difundir la información publicada en el sitio web <http://www.minciencia.gob.cl/covid19>, referente a la pandemia por COVID-19.
- b. 12 de julio de 2020, se ha implementado el visor territorial del coronavirus, el cual es una plataforma que permite observar el comportamiento del COVID-19 en Chile de



forma más localizada (comuna, ciudad, región, etc.). Esta herramienta es capaz de proveer datos e información actualizada en tiempo real sobre la situación del virus en el país.

El siguiente es el link para acceder a la plataforma:
<http://idechile.maps.arcgis.com/apps/opsdashboard/index.html#/69a16b19da234c8d9831a893ea0c6125>

o. VIVIENDA

- Resolución 941 EXENTA del 12 de junio de 2020 a través de la cual se suspende plazo que se establece para continuar la recepción de postulaciones y modifica la resolución n° 342 exenta (v. y u.), de 2020, y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales del programa de subsidio de arriendo de vivienda, regulado por el d.s. n° 52 (v. y u.), de 2013 como consecuencia de la emergencia sanitaria

BIBLIOGRAFÍA.

***La fecha de las normas (leyes, decretos, resoluciones, etc.) es la de su publicación.**

- 24 horas. (24 de 03 de 2020). Obtenido de Centro de entrenamiento de selección chilena podrá usarse para atención médica de pacientes con COVID-19. Obtenido de <https://www.24-horas.mx/2020/03/24/centro-de-entrenamiento-de-seleccion-chilena-podra-usarse-para-atencion-medica-de-pacientes-con-covid-19/>
- BBC Mundo. (3 de abril de 2010) Coronavirus | Cómo Chile ha logrado mantener a raya el covid-19 (y cuál puede ser su talón de Aquiles). Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-52154853>
- CNN-Chile . (23 de 03 de 2020). Alcalde de Ovalle aclara que pacientes por coronavirus serán recibidos en el antiguo hospital. Obtenido de https://www.cnnchile.com/coronavirus/alcalde-ovalle-covid-19-hospital_20200323/



- CNN-Chile (29-10-2020) Comienzan Ensayos de Vacuna contra el COVID-19 en Chile con tres voluntarios en Talca. Consultado el 30 de octubre de 2020 en: https://www.cnnchile.com/coronavirus/comienzan-ensayos-vacuna-covid-19-voluntarios-talca_20201029/
- CNN-Chile (10-11-2020) Sin cuarentena, pero con vigilancia: Minsal comenzará la apertura de fronteras a fin de mes. Consultado el 13 de noviembre de 2020 en: https://www.cnnchile.com/coronavirus/minsal-apertura-fronteras-sin-cuarentena_20201110/
- CNN Español. (06 de 03 de 2020). Coronavirus. Dónde puedes encontrar ayuda en tu país para presuntos casos de coronavirus. Obtenido de <https://cnnespanol.cnn.com/2020/03/06/conoce-donde-puedes-encontrar-ayuda-en-tu-pais-para-presuntos-casos-de-coronavirus/>
- CNN Español (17-12-20) Piñera da más detalles del plan nacional de vacunación contra el covid-19: comenzará en diciembre con trabajadores de la salud. Consultado el 18 de diciembre de 2020: <https://cnnespanol.cnn.com/2020/12/17/pinera-da-mas-detalles-del-plan-nacional-de-vacunacion-contra-el-covid-19-comenzara-en-diciembre-con-trabajadores-de-la-salud/>
- CNN Español (22-01-21) Chile anuncia vacunación masiva contra el covid-19 a partir de fines de enero. Consultado el 25 de enero de 2021 en: <https://cnnespanol.cnn.com/2021/01/22/chile-anuncia-vacunacion-masiva-contra-el-covid-19-a-partir-de-fines-de-enero/>
- Infobae (22-01-21) Cómo será el plan de vacunación de Chile contra el COVID-19: ordenaron las prioridades de toda la población. Consultado el 25 de enero de 2020 en: <https://www.infobae.com/america/america-latina/2021/01/22/como-sera-el-plan-de-vacunacion-de-chile-contra-el-covid-19-ordenaron-las-prioridades-de-toda-la-poblacion/>
- Infobae (13-02-21) Chile vacuno en 11 días a más de 1,8 millones de personas contra el coronavirus. Consultado el 15 de febrero de 2021 en: <https://www.infobae.com/america/america-latina/2021/02/13/chile-vacuno-en-11-dias-a-mas-de-18-millones-de-personas-contra-el-coronavirus/>
- Infobae (14-02-21) Chile puso en marcha su plan para vacunar contra el coronavirus a más de 500.000 maestros con el objetivo de garantizar las clases presenciales. Consultado el 15 de febrero de 2021 en: <https://www.infobae.com/america/america-latina/2021/02/14/chile-puso-en-marcha-su-plan-para-vacunar-contra-el-coronavirus-a-mas-de-500000-maestros-con-el-objetivo-de-garantizar-las-clases-presenciales/>



- Infobae (07-03-21) Chile dono miles de vacunas contra el COVID a Ecuador y Paraguay para el personal médico. Consultado el 07 de marzo de 2021 en: <https://www.infobae.com/america/america-latina/2021/03/07/chile-dono-miles-de-vacunas-contra-el-covid-19-a-ecuador-y-paraguay-para-el-personal-medico/>
- El Comercio (06-03-21) Chile supera los 4 millones de vacunados contra el coronavirus, el 21 % de su población total. Consultado el 07 de marzo de 2021 en: <https://elcomercio.pe/mundo/latinoamerica/coronavirus-chile-en-vivo-hoy-viernes-5-de-marzo-del-2021-chile-supera-los-4-millones-de-vacunados-contra-el-covid-19-el-21-de-su-poblacion-total-ultimo-minuto-minuto-a-minuto-online-sebastian-pinera-noticia/>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL (2020). Observatorio COVID-19 en América Latina y el Caribe. Obtenido en: <https://www.cepal.org/es/temas/covid-19>
- El Cronista (18 de mayo de 2020) Chile: se agrava la crisis sanitaria y social y el coronavirus llegó al Congreso. Consultado el 18 de mayo de 2020 en: <https://www.cronista.com/columnistas/Chile-se-agrava-la-crisis-sanitaria-y-social-y-el-coronavirus-llego-al-Congreso--20200518-0011.html>
- Decreto 2 (22-07-2020) Aprueba Reglamento que Regula el Derecho a la Atención Preferente Dispuesto en la Ley No. 20.584. Consultado el 25 de julio de 2020 en: <https://nuevo.leychile.cl/navegar?idNorma=1147695>
- Decreto 3 (29-07-2020) Suspende otorgamiento de la Beca Presidente de la República para un graduado civil de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, para el 2020, por pandemia COVID-19". Consultado el 31 de julio de 2020 en: <https://nuevo.leychile.cl/navegar?idNorma=1147837>
- Decreto 6 (06-04-2021) Dispone envío de ayuda específica que se indica a la República del Ecuador para apoyo en la atención derivada de la catástrofe humanitaria originada por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). Consultado el 08 de abril de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1157813>
- Decreto 7 (02-11-20) Crea Comisión Asesora Ministerial denominada "Panel de Expertos para el Análisis sobre la Cobertura e Impacto del Ingreso Familiar de Emergencia de la Ley no. 21.230 y su relación con otras iniciativas creadas en razón de la pandemia provocada por COVID-19. Consultada el 06 de noviembre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1151088>



- Decreto 8 (04-12-20) Crea comisión asesora ministerial denominada “Mesa Asesora para la Distribución de Fondos para Organizaciones de la Sociedad Civil”. Consultada el 05 de diciembre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1152935>
- Decreto 11 (09-07-2020) Crea Comité Asesor Ministerial para la Disponibilidad de una Vacuna COVID-19. Consultada el 10 de julio de 2020 en: <https://nuevo.leychile.cl/navegar?idNorma=1147364>
- Decreto 12 (30-07-2020) “Crea la Comisión Asesora Ministerial Científica para la Disponibilidad de una vacuna COVID-19”. Consultado el 31 de julio de 2020 en: <https://nuevo.leychile.cl/navegar?idNorma=1147875>
- Decreto 18 (14-05-2020) “Modifica Decreto nº 4, de 2020, del ministerio de salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV)”. Consultado el 17 de mayo en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1145189>
- Decreto 21 (02-06-20) Modifica Decreto nº 4, de 2020, del ministerio de salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV)”. Consultado el 05 de julio en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1147172>
- Decreto 22 (07-07-2020) Prorroga vigencia de alerta sanitaria declarada y de facultades extraordinarias conferidas mediante el Decreto No 12 de 2019 del Ministerio de Salud. Consultado el 12 de julio de 2020 en: <https://nuevo.leychile.cl/navegar?idNorma=1147271>
- Decreto 23 (03-06-20) Modifica Decreto nº 4, de 2020, del ministerio de salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV)”. Consultado el 05 de julio en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1147207>
- Decreto 25 (16-10-20) Extiende vigencia de los certificados de discapacidad emitidos por las COMPIN conforme se indica. Consultado el 16 de octubre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1150653>
- Decreto 27 (24-04-2020), “Mediante el cual se aprueba el reglamento del régimen especial de donaciones par alas micro pequeñas y medianas empresas (MYPYMES). Obtenido el 27-04-20 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1144603>



- Decreto 31 (28-09-20) Modifica Decreto No. 28, de 2011, que establece componentes, líneas de acción, procedimientos, modalidades y mecanismos de control del programa de formación en el puesto de trabajo. Consultado el 29 de septiembre de 2020: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1149839>
- Decreto 32 EXENTO (05-02-2021) Aprueba reglamento de administración del fondo de garantía para pequeños y medianos empresarios aplicable a las garantías de reactivación y modifica el Decreto No 130 EXENTO, de 24 de abril de 2020, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de administración del fondo de garantía para pequeños y medianos empresarios aplicable a las líneas de garantía COVID-19. Consultado el 8 de febrero de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1155587>
- Decreto 41 (01-07-20) Modifica Decreto Supremo No. 24, de 2020, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, extiende vigencia de los certificados de revisión técnica y de verificación de emisiones, en los casos que indica, y fija calendario que señala. Consultado el 05 de julio de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1147047>
- Decreto 41 (09-02-21) 'Extiende la vigencia de Decreto Supremo No 102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de nuevo coronavirus (2019-NCOVID). Consultado el 12 de febrero de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1155723>
- Decreto 43 (23-04-21) Aprueba reglamento del Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, creado por la Ley No. 21.288. Consultado el 26 de abril de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1158706>
- Decreto 46 (24-07-20): Modifica Decreto Supremo No. 24, de 2020, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, extiende vigencia de los certificados de revisión técnica y de verificación de emisiones, en los casos que indica, y fija calendario que señala. Consultado el 25 de julio de 2020 en: <https://nuevo.leychile.cl/navegar?idNorma=1147750>
- Decreto 71 (12-03-21) Extiende la vigencia de Decreto Supremo No 102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de nuevo coronavirus (2019-NCOVID)'. Consultado el 14 de marzo de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1156863>



- Decreto 76 (22-03-21) Extiende vigencia del decreto supremo No. 107, de 2020, del Ministerio Interior y Seguridad Pública, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las comunas que indica. Consultado el 26 de marzo de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1157238>
- Decreto 82 (05-04-21) Modifica el decreto supremo No. 102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de nuevo coronavirus (2019-NCOV), y extiende su vigencia. Consultado el 08 de abril de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1157765>
- Decreto 127 EXENTO (23-04-21) Modifica Decreto No 32 EXENTO, de 4 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de administración del Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios aplicable a las garantías de reactivación y modifica Decreto No 130 EXENTO, de 24 de abril de 2020, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Administración del Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios aplicable a las líneas de garantía COVID-19. Consultado el 26 de abril de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1158707>
- Decreto 191 (29-04-20) 'Extiende la vigencia de Decreto Supremo No 102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de nuevo coronavirus (2019-NCOV)'. Consultado el 4 de mayo de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1144740>
- Decreto 193 EXENTO (30-06-20). Modifica el Decreto No. 130 EXENTO, de 24 de abril de 2020, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de administración del fondo de garantía para pequeños y medianos empresarios aplicable a las líneas de garantía COVID-19. Consultado el 02 de julio de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1147030>
- Decreto 199 (06-05-20) 'Extiende la vigencia de Decreto Supremo No 102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de nuevo coronavirus (2019-NCOV)'. Consultado el 11 de mayo de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1144940>
- Decreto 202 (12-05-20) 'Extiende la vigencia de Decreto Supremo No 102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone el cierre



temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de nuevo coronavirus (2019-NCOVID)'. Consultado el 17 de mayo de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1145180>

- Decreto 203 (14-05-20), 'Modifica el Decreto Supremo n° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile'. Consultado el 17 de mayo de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1145181>
- Decreto 205 (20-05-20) 'Extiende la vigencia de Decreto Supremo No 102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de nuevo coronavirus (2019-NCOVID)'. Consultado el 22 de mayo de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1145600>
- Decreto 240 (27-05-20) 'Extiende la vigencia de Decreto Supremo No 102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de nuevo coronavirus (2019-NCOVID)'. Consultado el 29 de mayo de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1145780>
- Decreto 240 EXENTO) (23-06-21) Fija los rubros especiales afectados por la pandemia provocada por el COVID-19, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley No. 21.354, que otorga bonos de cargo fiscal para apoyar a las micro y pequeñas empresas por la crisis generada por la enfermedad COVID-19. Consultado el 25 de junio de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1161888>
- Decreto 259 (10-06-20) 'Extiende la vigencia de Decreto Supremo No 102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de nuevo coronavirus (2019-NCOVID)'. Consultado el 12 de junio de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1146460>
- Decreto 263 EXENTO (26-08-20) Establece parámetros que indica, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5 BIS de la Ley No. 21.230. que concede un ingreso familiar de emergencia. Consultado el 28 de agosto de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1148707>



- Decreto 265 EXENTO (26-08-20) Aumenta el monto del cuarto aporte del ingreso familiar de emergencia, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5 BIS de la Ley No. 21.230, que lo concede. Consultado el 28 de agosto de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1148708>
- Decreto 283 (24-06-2020) Extiende vigencia del decreto supremo No. 102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV). Consultado el 28 de junio de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1146980>
- Decreto 288 (01-07-20) Extiende vigencia del decreto supremo No. 102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV). Consultado el 05 de julio de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1147160>
- Decreto 290 (08-07-2020), Extiende vigencia del decreto supremo No. 102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV). Consultado el 10 de julio de 2020 en: <https://nuevo.leychile.cl/navegar?idNorma=1147328>
- Decreto 292 (15-07-2020), Extiende vigencia del decreto supremo No. 102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV). Consultado el 17 de julio de 2020 en: <https://nuevo.leychile.cl/navegar?idNorma=1147568>
- Decreto 301 (31-07-2020) Autoriza a Municipalidades para disponer prórroga de pago de patente que indica. Consultado el 03 de agosto de 2020 en: <https://nuevo.leychile.cl/navegar?idNorma=1147883>
- Decreto 311 (30-07-2020), Extiende vigencia del decreto supremo No. 102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV). Consultado el 31 de julio de 2020 en: <https://nuevo.leychile.cl/navegar?idNorma=1147863>



- Decreto 319 (13-08-2020), Extiende vigencia del decreto supremo No. 102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV). Consultado el 14 de agosto de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1148230>
- Decreto 324 (23-07-30) Posterga y Autoriza el Pago de Cuotas en la Patente Municipal de las Mipymes. Consultado el 25 de julio de 2020 en: <https://nuevo.leychile.cl/navegar?idNorma=1147735>
- Decreto 344 (28-08-2020), Extiende vigencia del decreto supremo No. 102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV). Consultado el 28 de agosto de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1148783>
- Decreto 359 EXENTO (19-94-21) Exime del derecho de aseo a adultos mayores y a personas discapacitadas. Consultado el 23 de abril en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1158511>
- Decreto 580 (20-07-20) Fijar Arancel de la Prueba de Transición de Selección Universitaria para el Proceso de Admisión 2021 del Sistema de Acceso a las Instituciones de Educación Superior”. Consultado el 24 de julio de 2020 en: <https://nuevo.leychile.cl/navegar?idNorma=1147635>
- Decreto 482 (28-10-20) Extiende vigencia del decreto supremo No. 102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros, por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV). Consultado el 30 de octubre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1150983>
- Decreto 671 (18-05-21) Modifica decreto supremo No- 611, de 9 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda, estableciendo nuevas medidas de índole tributaria que indica. Consultado el 21 de mayo de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1159868>
- Decreto 941 EXENTO Posterga pago de patentes de MiPyme. Consultada el 07 de agosto de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1148046>
- Decreto 997 (22-06-21) Modifica Decreto Supremo No. 611, de 9 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda, estableciendo las nuevas medidas de índole



tributaria que indica. Consultada el 22 de junio de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1161832>

- Decreto 1043 (03-07-20) Modifica el Decreto Supremo No. 420 de 30 de marzo de 2020, del Ministerio de Hacienda, estableciendo nuevas medidas de índole tributaria que indica. Consultado el 05 de julio de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1147202>
- Decreto 1153 EXENTO (24-09-20) Permite participación ciudadana de forma remota. Consultado el 27 de septiembre del 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1149790>
- Decreto 1.156 (07-08-2020) Modifica Decreto Supremo No. 420, de 30 de marzo de 2020, del Ministerio de Hacienda, estableciendo nuevas medidas de índole tributaria que indica. Consultada el 10 de agosto de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1148138>
- Decreto 1.579 (29-10-30) Modifica Decreto Supremo No. 743, de 2018, del Ministerio de Hacienda. Que establece las bases de la Política Fiscal de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1 de la Ley No. 20.128 sobre Responsabilidad Fiscal. Consultada el 30 de octubre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1151003>
- Decreto 2.097 (04-12-20) Extiende la vigencia de los beneficios y las prestaciones que indica y otorga derecho a giros adicionales con cargo al fondo de cesantía solidario y extiende vigencia del Título II de la Ley 21.263, que flexibiliza transitoriamente los requisitos de acceso e incrementa el monto de las prestaciones del seguro de desempleo de la Ley No. 12.728, con motivo de la pandemia originada por el COVID-19, y perfecciona los beneficios e la Ley No. 21.227. Consultado el 5 de diciembre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1152929>
- Decreto 2.527 ECENTO (09-08-2021) Declara Duelo Nacional en los días que indica en memoria de las personas fallecidas en Chile por la pandemia del COVID-19. Consultado el 13 de agosto de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1163438>
- Decreto 3.786 (25-05-20). Aprueba ordenanza municipal sobre uso de mascarillas en los espacios públicos. Consultada el 29 de mayo de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1145672>
- El País (14-06-20) Chile acuerda un plan de 12.000 millones de dólares para superar la crisis. Consultado el 15 de junio de 2020 en: <https://elpais.com/internacional/2020-06-14/chile-acuerda-un-plan-de-12000-millones-de-dolares-para-superar-la-crisis.html>



- Garrigues (20 de 03 de 2020) COVID-19: Chile adopta medidas financieras y tributarias para afrontar la crisis del coronavirus. Obtenido en: <https://www.garrigues.com/es/ES/noticia/covid-19-chile-adopta-medidas-financieras-y-tributarias-para-afrontar-la-crisis-del>
- Gobierno de la República de Chile (2020). Plan de Acción por Coronavirus. Consultado el 13 de abril de 2020 en: <https://www.gob.cl/coronavirus/plandeaccion/>
- Infobae (25-06-20) Cómo es el acuerdo que permitirá al régimen chino probar en Chile una vacuna contra el coronavirus. Consultado el 25 de junio de 2020 en: <https://www.infobae.com/america/america-latina/2020/06/25/como-es-el-acuerdo-que-permitira-al-regimen-chino-probar-en-chile-una-vacuna-contra-el-coronavirus/>
- Infobae (27-09-20) Chile lanzó ambicioso plan de incentivos para crear un millón de empleos. Consultada el 28 de septiembre de 2020 en: <https://www.infobae.com/america/america-latina/2020/09/27/chile-lanzo-ambicioso-plan-de-incentivos-para-crear-un-millon-de-empleos/>
- Infobae (01-02-21) Chile recibió un segundo cargamento con casi dos millones de vacunas contra el coronavirus del laboratorio chino Sinovac. Consultado el 1 de febrero de 2021 en: <https://www.infobae.com/america/america-latina/2021/02/01/chile-recibio-un-segundo-cargamento-con-casi-dos-millones-de-vacunas-contra-el-coronavirus-del-laboratorio-chino-sinovac/>
- Infobae (06-02-21) Chile vacunó a más de 550.000 personas contra el coronavirus en tres días y lidera la región. Consultado el 08 de febrero de 2021 en: <https://www.infobae.com/america/america-latina/2021/02/06/chile-vacuno-a-mas-de-550000-personas-contra-el-coronavirus-en-tres-dias/>
- Infobae (20-02-21) Chile ya vacuno a casi 3 millones de personas contra el coronavirus. Consultado el 22 de febrero de 2021 en: <https://www.infobae.com/america/america-latina/2021/02/20/chile-ya-vacuno-contra-el-coronavirus-a-casi-3-millones-de-personas-un-17-de-su-poblacion/>
- La República (14-03-2021) con 33.66% de dosis aplicadas, Chile es el líder del proceso de vacunación en la región. Consultado el 15 de marzo de 2021 en: <https://www.larepublica.co/globoeconomia/con-3366-de-vacunas-aplicadas-chile-lidera-proceso-de-vacunacion-en-latinoamerica-3139075>
- Ley 21.219 (26-03-2020). “Reforma constitucional que autoriza al Congreso Nacional a sesionar por medios telemáticos en los casos que indica” Obtenido el



10 de abril de 2020 en:

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1143740&idParte=0>

- Ley 21.220 (23-03-2020). Modifica el Código del Trabajo en materia de trabajo a distancia. Consultada el 10 de abril de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1143741&idParte=0>
- Ley 21.222 (01-04-2020). “Prorroga por un año la vigencia de las licencias de conducir que expiren durante el año 2020”. Consultada el 11 de abril de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1143998&idParte=0>
- Ley 21.223 (01-04-2020). “Prorroga el plazo para la renovación de los permisos de circulación correspondientes al año 2020 y otras materias que indica”. Consultada el 11 de abril de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1143999&idParte=0>
- Ley 21.224 (01-04-2020). “Prorroga de Renovación de las Revisiones Técnicas”. Consultada el 11 de abril de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1144000&idParte=0>
- Ley 21.225 (02-04-2020). Establece medidas para apoyar a las familias y a las micro pequeñas y medianas empresas por el impacto de la enfermedad covid-19 en Chile. Consultada el 10 de abril de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1144002&idParte=0>
- Ley 21.226 (02-04-2020). “Establece un régimen jurídico de excepción para los procesos judiciales en las audiencias y actuaciones judiciales y para los plazos y ejercicio de las acciones que indica por el impacto de la enfermedad COVID-19 en Chile”. Consultado el 10 de abril en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1144003&idParte=0>
- Ley 21.227 de Protección al Empleo (02-04-2020). Faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la ley n° 19.728, en circunstancias excepcionales. Consultada el 10 de abril de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1144080>
- Ley 21.228 (17-04-2020) ‘Concede el indulto general conmutativo a causa de la enfermedad COVID-19’. Consultada el 18 de abril de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1144400&idParte=0>
- Ley 21.229 (24-04-20) ‘Aumenta el capital del fondo de garantía para pequeños y medianos empresarios (FOGAPE) y flexibiliza temporalmente sus requisitos’. Consultada el 27 de abril de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1144600>
- Ley 21.235 (29-05-20). Suspende temporalmente los procesos electorales de directivas y delegados sindicales, prorroga la vigencia de los mandatos de dichos



directos y delegados sindicales en los casos que indica. Consultado el 1 de junio de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1145841>

- Ley 21.237 (30-05-20) Reforma Constitucional que permite el funcionamiento del Congreso Pleno por medios telemáticos y establece una nueva fecha para la cuenta a que se refiere el Artículo 24 de la Constitución para el año 2020. Consultado el 1 de junio de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1146001>
- Ley 21.239 (23-06-20) Prorroga el mandato de los directores u órganos de administración y dirección de las asociaciones y organizaciones que indica, debido a la pandemia producida por el COVID-19. Consultada el 28 de junio de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1146900>
- Ley 21.240 (20-06-20) Modifica el código penal y la ley n° 20.393 para sancionar la inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia. Consultada el 26 de junio de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1146880>
- Ley 21.242 (23-06-20) Establece un beneficio para los trabajadores independientes que indica. Consultada el 28 de junio de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1146920>
- Ley 21.243 (23-06-20) Modifica la Ley No. 21.239, para extender y aumentar el ingreso familiar de emergencia.
- Ley 21.244 (02-07-20), Prorroga el mandato de los miembros de las directivas de las comunidades y asociaciones indígenas, y de los representantes indígenas al Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo indígena, por el impacto de la enfermedad COVID-19 en Chile. Consultada el 05 de julio de 2020: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1147161>
- Ley 21.247 (27-07-2020) Establece Beneficios para Padres, Madres y Cuidadores de Niños o Niñas, en las condiciones que indica.”. Consultado el 31 de julio de 2020 en: <https://nuevo.leychile.cl/navegar?idNorma=1147763>
- Ley 21.248 (30-07-2020) Reforma Constitucional que permite el retiro excepcional de los fondos acumulados de capitalización individual en condiciones que indica. Consultada el 31 de julio de 2020 en: <https://nuevo.leychile.cl/navegar?idNorma=1147862>
- Ley 21.251 (03-08-2020) Modifica la Ley No. 21.230, para facilitar y ampliar el acceso al ingreso familiar de emergencia. Consultada el 07 de agosto de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1147959>
- Ley 21.253 (20-08-2020) Reforma Constitucional que faculta al Banco Central para comprar y vender, en el mercado secundario abierto, instrumentos de deuda



emitidos por el fisco, en situaciones excepcionales que indica. Consultado el 21 de agosto de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1148564>

- Ley 21.259 (08-09-20) Modifica la Legislación Pesquera a Fin de Enfrentar los Efectos de la Enfermedad COVID-19 en Chile. Consultado el 12 de septiembre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1149237>
- Ley 21.263 (04-09-20) Flexibiliza Transitoriamente los Requisitos de Acceso e Incrementa el monto de las Prestaciones al Seguro de Desempleo de la Ley no. 19.728, con motivos de la pandemia originada por el COVID-10, y perfecciona los beneficios de la Ley No. 21.227. Consultado el 06 de septiembre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1149144>
- Ley 21.267 (22-09-20) Establece medidas para facilitar la adquisición de remedios en el contexto de una alerta sanitaria por epidemia o pandemia. Consultada el 24 de septiembre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1149723>
- Ley 21.269 (21-09-20) Incorpora a los trabajadores de casa particular al seguro de desempleo de la Ley No. 19.728. Consultado el 24 de septiembre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1149644>
- Ley 21.272 (07-10-20) Suspende la realización de la evaluación docente, por el año 2020, debido a la pandemia mundial de COVID-19. Consultado el 09 de octubre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1150383>
- Ley 21.278 (06-11-20) Modifica el código sanitario para regular la realización de estudios y ensayos clínicos, tendientes a la obtención de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, para el combate de las enfermedades que motivan una alerta sanitaria. Consultado el 09 de noviembre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1151383>
- Ley 21.288 (14-12-20) Crea el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19. Consultado el 17 de diciembre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1153144>
- Ley 21.294 (15-12-20) Establece normas excepcionales para el pago de las subvenciones educacionales del decreto con fuerza de Ley No. 2, de 1998, del Ministerio de Educación, Ley de Subvenciones en el contexto de la pandemia por COVID-19. Consultado el 17 de diciembre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1153203>
- Ley 21.290 (17-12-20) Prohíbe a los establecimientos educacionales particulares subvencionados, y particulares pagados, negar la matrícula para el año 2021 a estudiantes que presentan deuda, en el contexto de la crisis económica, producto de la pandemia por COVID-19, y otras medidas que indica. Consultado el 18 de



diciembre de 2020 en:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1153723>

- Ley 21.307 (03-02-2021) Modifica el Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios (FOGAPE), con el objetivo de potenciar la reactivación y recuperación de la economía. Consultado el 05 de febrero de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1155424>
- Ley 21.312 (15-02-21) Extiende la vigencia de los beneficios establecidos en las Leyes No. 21.227 y 21.263. Consultado el 19 de febrero de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1155901>
- Ley 21.317 (17-03-21) Amplía a dos días las próximas elecciones municipales, de gobernadores regionales y de convencionales constituyentes, fija reglas específicas para su desarrollo y señala inscripción de candidaturas en los términos que indica. Consultado el 19 de marzo de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1157063>
- Ley 21.323 (06-04-21) Establece un nuevo bono clase media y un préstamo solidario para la protección de los ingresos de la clase media. Consultado el 08 de abril de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1157843>
- Ley 21.324 (07-04-21) Posterga las próximas elecciones municipales, de gobernadores regionales y de convencionales constituyentes por motivo del COVID-19. Consultada el 08 de abril de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1157863>
- Ley 21.330 (20-04-21) Modifica la Carta Fundamental, para establecer y regular un mecanismo excepcional de retiro de fondos previsionales y anticipo de rentas vitalicias, en las condiciones que indica. Consultado el 29 de abril de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1158938>
- Ley 21.342 (01-06-21) Establece protocolo de seguridad sanitaria laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de COVID en Chile. Consultado el 04 de junio de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1160443>
- Ley 21.346 (04-07-2021), Modifica la Ley No. 21.094 sobre universidades estatales, con el fin de prorrogar el plazo establecido para proponer al presidente de la república la modificación de sus respectivos estatutos, a raíz de la pandemia por COVID-19. Consultada el 7 de junio de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1160683>
- Ley 21.348 (17-06-21) Faculta al presidente de República para asegurar el uso prioritario del agua para el consumo humano, el saneamiento y el uso doméstico de subsistencia, durante la vigencia de un Estado de Excepción Constitucional de



Catástrofe por Calamidad Pública. Consultada el 18 de junio de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1161585>

- Ley 21.352 (07-06-21) Modifica la Ley No. 21.289, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2021, y la Ley No. 21.230, que concede un ingreso familiar de emergencia. Consultada el 11 de junio de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1160772>
- Ley 21.353 (17-06-21) Establece nuevas medidas tributarias para adoptar las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, por la crisis generada por la enfermedad COVID19. Consultado el 18 de junio de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1161583>
- Ley 21.354 Otorga bonos de cargo fiscal para apoyar a las Micro y Pequeñas Empresas, por la crisis generada por la enfermedad COVID-19. Consultado el 18 de junio de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1161584>
- Ley 21.360 (12-07-21) Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, así como la asignación familiar y maternal, y el subsidio familiar, y otorga ayudas extraordinarias para las familias en contexto del COVID-19. Consultada el 16 de julio de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1162462>
- Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la República de Chile (23 de 03 de 2020). Ministerio de las Culturas destinará 15 mil millones de pesos para apoyar a artistas y organizaciones ante emergencia por coronavirus. Obtenido en: <https://www.cultura.gob.cl/institucional/ministerio-de-las-culturas-las-artes-y-el-patrimonio-destinara-15-mil-millones-de-pesos-para-apoyar-a-artistas-y-organizaciones-ante-emergencia-por-coronavirus/>
- Ministerio de Salud de la República de Chile (2020). Casos confirmados en Chile COVID-19. Obtenido en: <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/casos-confirmados-en-chile-covid-19/>
- Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile (2020). Medidas de prevención ante el nuevo Coronavirus. Consultada el 8 de abril de 2020 en: <https://chile.gob.cl/chile/medidas-de-prevencion-ante-el-nuevo-coronavirus>
- Presidencia de la República de Chile (2020) Plan Retorno Seguro. Consultado el 25 de abril de 2020 en: <https://prensa.presidencia.cl/discurso.aspx?id=150450>
- Resolución 12 EXENTA (13-01-21) Prorroga suspensión de los vuelos comerciales de pasajeros entre Reino Unido y Chile. Consultada el 15 de enero de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1154477>
- Resolución 23 EXENTA (13-01-21) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultada el 15 de enero de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1154471>



- Resolución 24 EXENTA (20-01-2021) Aprueba definiciones y lineamientos para la aplicación de medidas que faciliten la adquisición de remedios en el contexto de una alerta sanitaria por epidemia o pandemia, conforme al artículo 1º de la Ley No. 21.267. Consultado el 22 de enero de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1154833>
- Resolución 36 EXENTA (30-06-20) Modifica transitoriamente reglamentos de los programas de cobertura que indica, en el marco del Estado de Excepción Constitucional de catástrofe por calamidad pública, en el territorio de Chile, decretado el 18 de marzo de 2020. Consultado el 05 de julio de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1147031>
- Resolución 43 EXENTA (15-01-21) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19 y establece nuevo plan “paso a paso”. Consultado el 18 de enero de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1154619>
- Resolución 49 EXENTA (20-01-21) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19 y rectifica resolución que indica. Consultado el 22 de enero de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1154834>
- Resolución 57 EXENTA (22-01-21) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultado el 25 de enero de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1154968>
- Resolución 62 EXENTA (26-01-21) Instruye aumento de capacidad ventilatoria a los prestadores de salud cerrados de alta complejidad. Consultado el 27 de enero de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1155051>
- Resolución 72 EXENTA (27-01-21) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultada el 29 de enero de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1155070>
- Resolución 94 EXENTA (11-06-20) Otorga autorización para publicar, distribuir, compartir, difundir, adaptar, extraer en todo o parte, utilizar e cualquier forma que extraña variación y tratamiento de las bases de datos que indica. Consultado el 12 de junio de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1146470>
- Resolución 95 EXENTA (04-02-21) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultada el 05 de febrero de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1155443>
- Resolución 99 EXENTA (04-02-21) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultada el 05 de febrero de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1155532>
- Resolución 128 EXENTA (15-02-21) Modifica Resolución 625 EXENTA, de 2020, de la Subsecretaría de Trabajo, que califica situación de emergencia laboral que



indica, y activa implementación de la línea emergencia laboral COVID-19 del programa de formación en el puesto de trabajo, conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 28, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en el sentido que indica. Consultada el 19 de febrero de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1155908>

- Resolución 133 EXENTA (10-02-21) Modifica Resolución No. 43 EXENTA, de 2021, del Ministerio de Salud. Consultado el 12 de febrero de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1155773>
- Resolución 134 EXENTA (10-02-21) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultado el 12 de febrero de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1155774>
- Resolución 135 EXENTA (11-02-21) Complementa Resolución No. 1.138 EXENTA, de 2020, del Ministerio de Salud, que aprueba lineamientos técnico operativos vacunación SARS-COV-2. Consultada el 12 de febrero de 2021: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1155812>
- Resolución 138 EXENTA (20-05-20) Determina Procedimiento y Metodología de Cálculo del Indicador Socioeconómico de Emergencia, Forma de Verificación de los Demás Requisitos Establecidos y Orden de Prelación para el Pago del Ingreso Familiar de Emergencia en los Casos que se Indican, según la Ley N° 21.230. Consultado el 22 de mayo de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1145540>
- Resolución 141 EXENTA (16-02-21) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultada el 19 de febrero de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1155933>
- Resolución 141 EXENTA (16-02-21) Actualiza disposición de instrucciones para la coordinación de la red pública y privada por parte de la subsecretaria de redes asistenciales. Consultada el 19 de febrero de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1155935>
- Resolución 144 EXENTA (17-02-21) Aprueba calendarios de vacunación SARS-COV2 (COVID-19) y dispone medidas que indica. Consultado el 19 de febrero de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1155998>
- Resolución 150 EXENTA (19-02-21) Modifica Resolución No. 1.138 EXENTA, de 2020, del Ministerio de Salud que aprueba Lineamientos Técnico-Operativos Vacunación contra SARS-COV-2, incorporando los Anexos que indica. Consultada el 22 de febrero de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1156087>



- Resolución 154 EXENTA (30-04-20), 'Declara suspensión de remates en las unidades de crédito del país para el mes de mayo'. Consultada el 4 de mayo de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1144746>
- Resolución 168 EXENTA (25-02-21) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultado el 26 de febrero de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1156291>
- Resolución 177 EXENTA (07-07-2020) "Se aprueba para el instituto de previsión social, el "Procedimiento excepcional y transitorio autorización remota de apoderados nuevos para cobro de pensión y/o beneficio en circunstancias de excepción por pandemia etapa 4 COVID-19 II sucursales cerradas y/o cuarentena total alcance temporal hasta el 31 de octubre de 2020". Consultada el 10 de julio de 2020 en: <https://nuevo.leychile.cl/navegar?idNorma=1147348>
- Resolución 179 EXENTA (17-03-21) Ordena aplicación obligatoria del procedimiento que establece los lineamientos para las empresas que decidan realizar la búsqueda activa de casos COVID-10 con recursos propios. Consultado el 19 de marzo de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1157076>
- Resolución 187 EXENTA (03-07-20) Modifica la Resolución No. 138 exenta, de 2020, de la subsecretaría de evaluación social, que determina el procedimiento y metodología de cálculo del indicador socioeconómico de emergencia, forma de verificación de los demás requisitos establecidos y orden de prelación para el pago del ingreso familiar de emergencia en los casos que se indican, según la Ley No. 21.230 y fija su texto refundido. Consultada el 05 de julio de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1147205>
- Resolución 192 EXENTA (01-03-21) Aprueba calendario de vacunación SARS-COV-2 (COVID-19) y dispone medidas que indica. Consultado el 05 de marzo de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1156413>
- Resolución 203 EXENTA (04-03-21) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultado el 05 de marzo de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1156552>
- Resolución 219 EXENTA (20-06-20), Declara suspensión de las operaciones de crédito en las unidades de crédito Valparaíso y Viña del Mar, ambas de la región de Valparaíso, de la dirección general del crédito prendario. Consultado el 26 de junio de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1146884>
- Resolución 232 EXENTA (10-03-21) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19 y dispone medida que indica para viajeros de Brasil.



Consultado el 12 de marzo de 2021 en:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1156774>

- Resolución 251 EXENTA (17-03-21) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultado el 19 de marzo de 2021 en:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1157074>
- Resolución 266 EXENTA (04-05-21) Instruye aumento de capacidad camas de cuidados intensivos a los prestadores públicos y privados de salud cerrados de alta complejidad. Consultada el 05 de marzo de 2021 en:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1156553>
- Resolución 279 EXENTA (25-03-21) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultado el 26 de marzo de 2021:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1157391>
- Resolución 282 EXENTA (17-04-20), mediante la cual se dispone el uso obligatorio de mascarillas en diferentes lugares y escenarios.
- Resolución 283 EXENTA (06-04-21) Aprueba Anexo No 5 de los lineamientos técnicos operativos vacunación contra SARS-COV-2 aprobados por Resolución No. 1.138, de 2020, del Ministerio de Salud. Consultada el 08 e abril de 2021 en:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1157814>
- Resolución 301 EXENTA (29-05-20). Aprueba protocolo excepcional de levantamiento de información de manera remota para la ficha básica de emergencia (FIBE) a aplicada en caso de emergencias por déficit hídrico, y anexo que indica. Consultada el 1 de junio de 2020 en:
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1145849>
- Resolución 304 EXENTA (30-03-21) Modifica Resolución No 997 EXENTA, de 2020, del Ministerio de Salud. Consultada el 31 de marzo de 2021 en:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1157529>
- Resolución 305 EXENTA (01-04-21) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultado el 02 de abril de 2021 en:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1157655>
- Resolución 307 EXENTA (19-03-21) Instruye la suspensión de cirugías que indica. Consultado el 19 de marzo de 2021 en:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1157075>
- Resolución 307 EXENTA (01-04-21) Aprueba calendario de vacunación SARS-COV-2 (COVID-19) y dispone medidas que indica. Consultado el 02 de abril de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1157656>



- Resolución 326 EXENTA (08-04-21) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultada el 08 de abril de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1157933>
- Resolución 334 EXENTA (30-03-21) Instruye aumento de capacidad camas de cuidados intensivos a los prestadores públicos y privados de salud cerrados de alta complejidad. Consultado el 31 de marzo de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1157530>
- Resolución 336 EXENTA (15-04-21) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultada el 16 de abril de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1158254>
- Resolución 343 EXENTA (23-07-21) Aprueba regulación complementaria para los efectos de lo dispuesto en el No. 43, de la Resolución No. 644 EXENTA, de 2021, del Ministerio de Salud, que establece tercer plan paso a paso. Consultada el 23 de julio de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1162902>
- Resolución 356 EXENTA (19-05-2020). Instruye aumento de capacidad ventilatoria a los prestadores privados de salud cerrados de alta complejidad. Consultada el 22 de mayo de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1145463>
- Resolución 363 EXENTA (21-04-21) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultado el 23 de abril de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1158590>
- Resolución 375 EXENTA (28-04-21) Instruye convenios que indica para el apoyo al aumento extraordinario de capacidad camas de cuidados intensivos a los prestadores públicos y privados de salud cerrados de alta complejidad. Consultada el 29 de abril de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1158895>
- Resolución 391 EXENTA (29-04-21) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultada el 03 de mayo de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1158948>
- Resolución 394 EXENTA (29-04-21) Prorroga suspensión cirugías que indica. Consultada el 03 de mayo de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1158949>
- Resolución 415 EXENTA (30-04-21) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultada el 03 de mayo de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1158992>



- Resolución 430 EXENTA (06-05-21) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultada el 07 de mayo de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1159209>
- Resolución 442 EXENTA (013-05-21) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultada el 14 de mayo de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1159470>
- Resolución 466 EXENTA (14-05-21) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultada el 17 de mayo de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1159535>
- Resolución 471 EXENTA (13 de agosto de 2020) Dispone condiciones para la reconversión de camas con ventilación mecánica invasiva a camas de menor complejidad. Consultadas el 14 de agosto de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1148244>
- Resolución 475 EXENTA (10 de junio de 2021) Instruye la suspensión de cirugías que indica en prestadores cerrados de alta complejidad. Consultada el 11 de junio de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1160912>
- Resolución 481 EXENTA (19-05-21) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19, y modifica Resoluciones No. 997, de 2020 y No. 43 de 2021, Ambas del Ministerio de Salud. Consultado el 21 de mayo de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1159935>
- Resolución 485 EXENTA (26-05-21) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19- Consultada el 28 de mayo de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1160135>
- Resolución 490 EXENTA (02-07-20) Dicta normas sobre condonación de recargos legales de deudas de contribuciones, conforme a lo previsto en el no. 10 del decreto supremo 420 del 2020 del Ministerio de Hacienda. Consultado el 5 de julio de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1147165>
- Resolución 494 EXENTA (26-05-21) Modifica la Resolución No 43 EXENTA, de 2021, del Ministerio de Salud. Consultada el 28 de mayo de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1160136>
- Resolución 543 EXENTA (11-06-21) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19- Consultada el 11 de junio de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1160910>
- Resolución 556 EXENTA (16-06-21) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultada el 18 de junio de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1161500>



- Resolución 575 EXENTA (24-06-21) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultada el 25 de junio de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1161939>
- Resolución 576 EXENTA (11-06-2020) Autoriza ampliar plazo de renovación automática de los préstamos domiciliarios de material bibliográfico y otros que conformen colecciones de las bibliotecas públicas dependientes del servicio nacional del patrimonio cultural y de los módulos del programa bibliometro. Consultada el 12 de junio de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1146469>
- Resolución 605 EXENTA (08-07-21) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultado el 09 de julio de 2021, en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1162352>
- Resolución 625 EXENTA (28-09-2020) Califica situación de emergencia laboral que indica, y activa implementación de la línea emergencia laboral COVID-19 del programa de formación en el puesto de trabajo, conforme lo dispuesto en el Decreto No. 28, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Prevención Social, en los términos y condiciones que indica. Consultado el 29 de septiembre de 2020, en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1149840>
- Resolución 635 EXENTA (23-12-2020). Autoriza incorporación mecanismo de participación ciudadana vía remota o virtual en los procesos de aprobación o modificación de planes reguladores intercomunales. Consultada el 25 de diciembre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1153856>
- Resolución 666 EXENTA (20-07-21) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultada el 23 de julio de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1162797>
- Resolución 682 EXENTA (28-07-21) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultada el 28 de julio de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1163007>
- Resolución 109 EXENTA y 719 EXENTA (07-07-2020) “Suspende plazo establecido para el reemplazo de los taxis cancelados del registro de servicios de transporte de pasajeros por los motivos que indica”. Consultado el 10 de julio de 2020 en: <https://nuevo.leychile.cl/navegar?idNorma=1147278>
- Resolución 736 EXENTA (04-09-2020) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19 y modifica Resolución No. 591 EXENTA de 2020, del Ministerio de Salud. Consultada el 06 de septiembre de 2020: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1149149>



- Resolución 772 EXENTA (15-09-2020) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultada el 18 de septiembre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1149455>
- Resolución 777 EXENTA (17-09-2020) Dispone medidas sanitarias que indica en Fiestas Patrias por Brote de COVID-19. Consultada el 18 de septiembre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1149604>
- Resolución 778 EXENTA (18-09-2020) Dispone medidas sanitarias que indica en Fiestas Patrias por Brote de COVID-19. Consultada el 18 de septiembre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1149605>
- Resolución 804 EXENTA (25-09-20). Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultada el 27 de septiembre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1149800>
- Resolución 812 EXENTA (15-05-20). Modifica en el sentido que indica las resoluciones n° 256, 280, 421, 577 y 584 exentas, todas de vivienda y urbanismo, del año 2020, que llaman a procesos de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el ds n° 49 (v. Y u.), de 2011, en las alternativas de postulación individual y colectiva que indican. Consultado el 17 de mayo de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1145264>
- Resolución 831 EXENTA (02-10-2020) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19 y modifica resolución No. 591 de 2020 del Ministerio de Salud. Consultada el 5 de octubre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1150292>
- Resolución 840 EXENTA (08-10-20) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19 y modifica resolución No. 591 de 2020 del Ministerio de Salud. Consultada el 09 de octubre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1150434>
- Resolución 869 EXENTA (15-10-20) Modifica Resolución No. 591 EXENTA, de 2020, del Ministerio de Salud. Consultada el 16 de octubre de 2020 en: <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2020/10/17/42782/01/1832650.pdf>
- Resolución 880 EXENTA (22-10-20) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultada el 23 de octubre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1150848>
- Resolución 881 EXENTA (22-10-20) Modifica Resolución No. 591 EXENTA, de 2020, del Ministerio de Salud. Consultada el 23 de octubre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1150849>



- Resolución 930 EXENTA (30-10-20) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultada el 02 de noviembre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1151041>
- Resolución 958 EXENTA (11-11-2020) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultado el 13 de noviembre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1151508>
- Resolución 959 EXENTA (20-11-20) Deja sin efecto exigencia de requisitos especiales para la operación de vuelos no regulares de pasajeros y vuelos regulares previo cambio de itinerario, hacia Chile. Consultada el 23 de noviembre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1151946>
- Resolución 962 EXENTA (19-11-20) Aprueba protocolo de detección de casos sospechosos de COVID-19 en puerto-fase 4. Consultado el 20 de noviembre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1151893>
- Resolución 979 EXENTA (19-11-2020) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultado el 20 de noviembre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1151834>
- Resolución 997 EXENTA (20-11-20) Dispone medidas sanitarias para el ingreso al país por brote de COVID-19. Consultado el 23 de noviembre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1151940>
- Resolución 1005 (20-11-20) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultado el 23 de noviembre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1151941>
- Resolución 1014 EXENTA (25-11-20) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultado el 27 de noviembre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1152069>
- Resolución 1038 EXENTA (02-12-20) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultado el 04 de diciembre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1152491>
- Resolución 1090 (13-07-20) “Llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa de subsidio de arriendo de vivienda regulado por el DS no. 52 (V. Y U.), de 2013, y sus modificaciones, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios. Consultada el 15 de julio de 2020 en: <https://nuevo.leychile.cl/navegar?idNorma=1147424>
- Resolución 1094 EXENTA (02-12-20) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultado el 17 de diciembre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1153643>



- Resolución 1106 EXENTA (23-12-2020) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultada el 25 de diciembre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1153851>
- Resolución 1110 EXENTA (24-12-2020) Dispone medidas sanitarias que indica en navidad y año nuevo por brote de COVID-19. Consultada el 25 de diciembre de 2020, en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1153916>
- Resolución 1117 EXENTA (29-12-20) Dispone suspensión de vuelos comerciales de pasajeros entre el Reino Unido y Chile. Consultada el 01 de enero de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1153990>
- Resolución 1139 EXENTA (30-12-20) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultada el 01 de enero de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1154033>
- Resolución 1153 EXENTA (1501-21) Aprueba protocolo de detección de sospechosos de COVID-19 en Aeropuerto – Fase 4. Consultada el 18 de enero de 2021 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1154618>
- Resolución 1689 EXENTA (19-07-21) Autoriza segunda prórroga, por única vez, de créditos que indica. Consultada el 23 de julio de 2021: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1162747>
- Resolución 1794 EXENTA (01-10-20) Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19. Consultado el 2 de octubre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1149929>
- Resolución 2242 EXENTA (13-11-2020) Modifica Resolución No. 1856 EXENTA, de fecha, 29 de septiembre de 2020, que dispuso medidas sanitarias que indica en la región de Magallanes y Antártica chilena ante el brote del COVID-19. Consultada el 16 de noviembre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1151584>
- Resolución 2580 EXENTA (28-05-20). Deja sin efecto la Resolución No. J1-1.649 EXENTA, de 2020. Consultado el 29 de mayo de 2020 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1145786>
- Resolución 2598 EXENTA (15-10-20) Dicta normas sobre condonación de recargos legales de deudas de impuestos y de contribuciones conforme a lo previsto en los No. 9 y 10 del Decreto Supremo 420, de 2020, del Ministerio de Hacienda. Consultado el 16 de octubre de 2020 en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1150573>
- Resolución 2933 EXENTA (22-06-2020) Dispone medida provisional de extensión del plazo contemplado en el artículo 31, de la Ley No. 19.880, en los casos que indica, producto de la emergencia sanitaria por brote de COVID-19.



Consultado el 26 de junio de 2020 en:
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1146895>

- Resolución 3101 EXENTA (22-07-20) Modifica la Resolución EXENTA no 713, de 2020, de la Subsecretaría de Educación, que Aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la Licitación del Concurso de Proyectos de Reinserción Educativa y Aulas de Reingreso, Año 2020. Consultado el 25 de julio de 2020 en:
<https://nuevo.leychile.cl/navegar?idNorma=1147686>
- Resolución 3439 EXENTA (10-06-20) Adecua disponibilidad de servicios para el programa de exportaciones en origen, debido a emergencia por COVID-19. Consultado el 12 de junio de 2020 en:
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1146408>
- Resolución 8668 EXENTA (21-04-20), 'Autoriza el protocolo de seguridad sanitaria para lugares de trabajo'. Consultada el 23 de abril del 2020 en:
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1144492>
- Resolución 11345 EXENTA (18-01-21) Aprueba plan de contingencia COVID-19 para complejos fronterizos. Consultado el 22 de enero de 2021 en:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1154754>
- MINISTERIO DE HACIENDA. (11 de junio de 2020). CERTIFICADO N° 6/2020; INTERÉS CORRIENTE. DETERMINA INTERÉS CORRIENTE POR EL LAPSO QUE INDICA; CERTIFICADO N° 6/2020; INTERÉS CORRIENTE. Chile. Obtenido de
<http://bcn.cl/2ehqw>
- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. (05 de junio de 2020). Resolución 1194 EXENTA. DISPONE SUSPENSIÓN DE PLAZOS EN EL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA DEL PROYECTO DENOMINADO "RUTA DEL VILLARRICA". Chile. Obtenido de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1146746>
- MINISTERIO DE SALUD. (05 de mayo de 2020). Resolución 10302 EXENTA. APLICA MEDIDAS SANITARIAS QUE INDICA REFERIDO A AVISTAMIENTO DE FRAGATA PORTUGUESA EN PLAYA DE RAHUE, SECTOR SUR DE CUCAO, COMUNA DE CHONCHI. Chile. Obtenido de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1146828>
- MINISTERIO DE SALUD. (19 de mayo de 2020). Resolución 272 EXENTA. MODIFICA RESOLUCIÓN N° 176 EXENTA, DE 1999, DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE APRUEBA EL ARANCEL DE PRESTACIONES DE SALUD DEL LIBRO II DEL DFL N° 01/2005 DEL MINISTERIO DE SALUD. Chile. Obtenido de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1146712>



- MINISTERIO DE SALUD. (17 de junio de 2020). Resolución 467 EXENTA. DISPONE MEDIDAS SANITARIAS QUE INDICA POR BROTE DE COVID-19. Chile. Obtenido de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1146804>
- MINISTERIO DE SALUD; SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL X REGIÓN DE LOS LAGOS. (05 de mayo de 2020). Resolución 10301 EXENTA. APLICA MEDIDAS SANITARIAS QUE INDICA PARA LA COMUNA DE PUERTO MONTT. Chile. Obtenido de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1146827>
- MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES. (09 de junio de 2020). Resolución 1138 EXENTA. SUSPENDE PLAZO ESTABLECIDO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 10° DEL DECRETO N° 156, DE 1990, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, RESPECTO DE LOS VEHÍCULOS RECHAZADOS EN LAS PLANTAS DE REVISIÓN TÉCNICA, EN EL CASO QUE INDICA. Chile. Obtenido de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1146834>
- MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES. (28 de mayo de 2020). Resolución 1696 EXENTA. SUSPENDE PLAZO ESTABLECIDO PARA EL REEMPLAZO DE LOS TAXIS CANCELADOS DEL REGISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR LOS MOTIVOS QUE INDICA. Chile. Obtenido de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1146713>
- MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO. (12 de junio de 2020). Resolución 941 EXENTA. Chile. Obtenido de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1146806>
- MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA. (15 de mayo de 2020). Decreto 273. EXTIENDE VIGENCIA DEL DECRETO SUPREMO N° 102, DE 2020, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE DISPONE EL CIERRE TEMPORAL DE LUGARES HABILITADOS PARA EL INGRESO Y EGRESO DE EXTRANJEROS, POR EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL. Chile. Obtenido de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1146780>
- MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA; SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR. (12 de junio de 2020). Decreto 269 del 12 de junio de 2020. PRORROGA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE, POR CALAMIDAD PÚBLICA, EN EL TERRITORIO DE CHILE, POR EL LAPSO QUE INDICA. Chile. Obtenido de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1146700>
- MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. (20 de mayo de 2020). Resolución 159 EXENTA. APRUEBA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



EL "PLAN MARCO PARA DESARROLLAR SOLUCIONES REMOTAS A LOS PROBLEMAS DE ATENCIÓN PRESENCIAL POR CAUSA COVID19 ALCANCE TEMPORAL HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2020". Chile. Obtenido de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1146710>

- Ulloa,C. (18 de junio de 2020). Chile reajusta las cifras de la pandemia. CNN Español. Obtenido de: <https://cnnespanol.cnn.com/video/chile-contagios-ministro-covid-19-cuarentena-cnn-primera-manana-cnne/>

